Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

AÑO LXIX — Buenos Aires, Viernes 19 de mayo de 1961 — Número 19.535

Secretaría de Industria y Minería

INDUSTRIA

TEXTILES. — **Fíjanse normas impositivas para promover el desarrollo de la industria textil.**

DECRETO Nº 3.870. — Bs. As., 15|5|61.

VISTO lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Minería y CONSIDERANDO: Que la significación económica social alcanzada por la Industria Textil Argentina obliga a promover su defensa y desarrollo, sin que ello implique detrimento de otros sectores de la actividad nacional; Que esta defensa y desarrollo es asimismo promovida en otros países, aun de gran jerarquía industrial, que tienen para ello en cuanto a su característica esencial de industria eminentemente manufacturera y base de otra industria, la de la indumentaria, que cumple idéntica función social al proporcionar trabajo a sectores importantes de la población; Que la industria textil argentina goza de la privilegiada situación de contar con las materias primas de producción, con mano de obra hábil y capacidad técnica en sus empresas, merced a la evolución que ha logrado por mérito propio en el curso de los años, pero carece de los equipos modernos de que disponen otros países exportadores, lo que los coloca en condiciones de recuperar o conquistar nuestro mercado interno y desalojar a nuestras exportaciones de sus mercados naturales en el exterior; Que para evitar tales peligros es necesario facilitar el equipamiento de la industria textil nacional en condiciones razonables, similares también a las de otros países competidores; Que asimismo es necesaria la fabricación de máquinas textiles y repuestos en el país, cuyo fomento debe lograrse merced a mecanismos que no traben el desarrollo de la industria destinataria sino mediante recursos de promoción que faciliten su fabricación y venta en condiciones no inferiores a las del exterior; Que por ello debe darse a los fabricantes nacionales de bienes de capital para la industria textil un tratamiento impositivo y financiero que los habilite para competir en paridad de condiciones con la industria similar del exterior; Que en tal sentido será necesario que los Bancos oficiales adopten las medidas pertinentes que posibiliten el otorgamiento de créditos para la compra de maquinarias nacionales destinadas a la industria referida en los plazos y condiciones más favorables que permitan el reequipamiento de los usuarios;

Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Fíjase un recargo del Cuarenta por Ciento (40 %) a la importación de maquinaria específica e instrumental de contralor también específico para la industria textil, inclusive la destinada a su proceso complementario (tintorería, apresto, estampado y acabado), excluida la de uso artesanal o familiar. La Secretaría de Estado de Industria y Minería determinará las máquinas que se consideran de uso artesanal o familiar.

Las máquinas rectilíneas para tejido de punto mencionadas en el artículo 6º del Decreto Nº 14.846|60, seguirán con el tratamiento de recargos establecido en el mismo (150 % de recargo, Decreto Nº 5.439|59).

Art. 2º — Quedan exentas del impuesto establecido por la Ley 12.143, texto ordenado en 1960, las ventas en el mercado interno de maquinaria de fabricación nacional específica e instrumental de contralor también específico para la industria textil, inclusive la destinada a sus procesos complementarios (tintorería, apresto, estampado y acabado) y excluida la de uso artesanal o familiar a que se refiere el artículo 1º, así como las máquinas rectilíneas citadas en dicho artículo.

Art. 3º — Quedan exentos de recargos con comprobación de destino los elementos y partes de máquinas que se detallan a continuación que sean importados por fábricas de maquinarias comprendidas en el artículo 1º, circunstancia que deberá acreditarse ante la Dirección Nacional de Aduanas con una certificación expedida por la Secretaría de Estado de Industria y Minería (Dirección Nacional de Industria) cuando se destinen a la fabricación de dichas maquinarias:

Aletas para mecheras.

Brazos centrales para sistemas de alto estiraje en máquinas de hilandería y los correspondientes elementos de guía para los manchones de estiraje, y sus repuestos.

Cajas de mando peine vibrador a rodamiento para cardas.

Calandras estiradoras con peines para cardas, tipo Cardpen o similares.

Casquillos o cilindros de presión a rodamiento para manuares, peinadores, mecheras y continuas.

Cursores.

Insertos a rodamientos para husos de hilar y retorcer bases de husos con esos rodamientos formando una sola unidad sellada.

Peines-barretas para intersectings, gills y supergills.

Peines circulares para pasaje de preparación.

Poleas tensoras o rodamiento para continuas y retorcedoras.

Portabobinas colgantes a rodamientos para máquinas continuas y retorcedoras

Curvadoras y tensores electrónicos de hilados para máquinas enconadoras o bobinadoras

Equipo de cambio de canilla automático para telares.

Cadenas de eslabones especiales y sus guías correspondientes para las máquinas Ramas.

Aparatos introductores del tejido para la conducción automática en las ramas y sus elementos de control.

Variadores de velocidad a cadena PIV e Hidráulicos Boehringer con sus servomotores y elementos de control, para máquinas de tintorería.

Mecheros con sus mezcladores y elementos de control especiales para máquinas chamuscadoras (gaseadoras).

Cilindros de calandras, mangles, exprimidoras, etc., revestidos, de Teflon Perlon y material sintético similar.

Mandos especiales automáticos exclusivamente para máquinas de acabado textil construidas bajo licencia extranjera (ramas, equipos de blanqueo continuo en ancho, mercerizadoras en continuo, equipo de teñir a lo ancho en continuo, etc.) con certificado de la Secretaría de Estado de Industria y Minería

Radiadores eléctricos especiales con materiales cerámicos y sus elementos de control para polimerizadoras, ramas, etc., de fijación de fibras sintéticas.

Art. 4º — Los elementos y partes de máquinas detalladas en el artículo 3º que no sean importadas por fábricas de maquinarias para la fabricación de las mismas, podrán ser introducidas, pero de acuerdo con el régimen vigente al que no se le introduce modificación alguna.

Art. 5º — El recargo establecido en los artículos 1º y 4º no regirá para las máquinas, elementos y partes cuya importación hasta la fecha de publicación del presente decreto está exenta de recargos, de acuerdo con el Decreto número 5.435|59 y sus complementarios.

Art. 6º — Las máquinas, elementos y partes determinadas en el presente decreto, incluidos en línea de producción y en radicaciones que se autoricen en el futuro, tributarán los recargos establecidos en los artículos 1º y 4º.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda, de Industria y Minería y de Comercio.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Industria y Minería.

FRONDIZI. — Roberto T. Alemann. — Pedro M. García Oliver. — José A. Blanco. — Jorge Wehbe

BOLETIN OFICIAL

DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS
Avenida de Mayo 760 - 4º piso
Director General: 33 - 4293 — División Despacho y Personal: 33 - 5750 — División Administrativa: 34 - 4256

DIRECCION DEL BOLETIN OFICIAL
Avenida de Mayo 760 - 5º piso
Director: 34 - 8713 — Subdirector: 34 - 8669 — División Publicaciones: 34 - 9337 — División Protocolos e Informes: 34 - 8993 — División Legislación y Jurisprudencia: 34 - 8937

Avisos — Edictos — Suscripciones — Ejemplares — Caja
Mesa de Entradas:
Hipólito Yrigoyen 757 p. b., 34 - 5304

DELEGACION TRIBUNALES
Palacio de Justicia 6º piso, 40 - 5359

DIRECCION DE IMPRENTAS
Director: 37 - 0675 — Imprenta Diario: 45 - 4284 (Corrientes 672)
Imprenta Obra: 89 - 6697 (Campichuelo 565) — Expedición y Distribución: 89 - 4760 (Bmé. Mitre 3734/39)

Sumario

EDICION DEL DIA 19|5|61 (52 páginas)

Secretaría de Guerra

MISION DE ESTUDIOS

Amplíase la zona fijada por Decreto 6.601, a los países de la América del Norte, cuyos establecimientos industriales dedicados a la producción de material electrónico resulten de interés, y fíjase el tiempo de duración.

DECRETO Nº 3.768 — Bs. As., 10|5|61

VISTO lo informado por el señor Secretario de Estado de Guerra y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional en Expediente Nº 15.170|60 Cde. 191 (SG), y, CONSIDERANDO: Que por Decreto Nº 6.601, se fijó un término aproximado de un año de duración para la comisión de estudios que cumple en los Estados Unidos de América el Mayor D. Santiago Omar Riveros; Que la gestión de los necesarios permisos oficiales de visita a ciertos establecimientos industriales dedicados a la producción de materiales electrónicos modernos para las fuerzas armadas insumió mayor tiempo que el que pudiera preverse y exigió, en oportunidades, la presencia del interesado; Que siendo estas autorizaciones otorgadas exeepcionalmente, brindándose en este caso la oportunidad de visitar establecimientos de particular interés para la finalidad buscada, con la realización del curso ordenado, pero que se hallan fuera del área prevista en el citado decreto y resultando aconsejable no reducir los programas parciales ya comprometidos, a fin de posibilitar la visita a estos establecimientos.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Amplíase la zona fijada por Decreto Nº 6.601 a los países de la América del Norte, cuyos establecimientos industriales dedicados a la produccion de material electrónico resulten de interés para la comisión de estudios que cumple el Mayor D. Santiago Omar Riveros y para los que se haya logrado la autorización de los gobiernos y empresas correspondientes.

Art. 2º — Fíjase en 19 (diecinueve) meses el tiempo de duración de dicha comisión.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese en Boletín Público de la Secretaría de Guerra y achívese en el Ministerio Secretaría de Defensa Nacional (Secretaría de Estado de Guerra —Comando en Jefe del Ejército— Inspección General Logística).

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Adolfo Mugica. — Rosendio M. Fraga.



Secretaría de Agricultura y Ganadería
JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Presidente.

DECRETO Nº 3.705. — Bs. As., 8|5|61.

En virtud de ser necesario proveer el cargo de Presidente de la Junta Nacional de Granos, vacante por renuncia de su titular,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Presidente de la Junta Nacional de Granos, para completar el período de ley, al señor Ingeniero Agrónomo D. Roberto José María Risso Patrón (Cl. 1912, D. M. 36, M. I. 2.371.658, C. I. 1.390.981, Pol. Fed.), con retención del cargo de Director General de la Comisión Nacional de Administración del Fondo de Apoyo al Desarrollo Económico.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Roberto T. Alemann. César I. Urien

Secretaría de Agricultura y Ganadería
JUNTA NACIONAL DE GRANOS
VOCAL. — **Renuncia.**

DECRETO Nº 3.702. — Bs. As., 8|5|61.

VISTO la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor D. Luis R. Pueyrredón al cargo de Vocal de la Junta Nacional de Granos en representación de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 2º — Dánsele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Ganadería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Roberto T. Alemann. César I. Urien

Secretaría de Comunicaciones
DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
REGLAMENTO. — **Modifícase el inc. a) del artículo 35º.**

DECRETO Nº 3.816. — Bs. As., 12|5|61.

VISTO el adjunto expediente, letra S. C. número 23.402, año 1961, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones; y CONSIDERANDO: Que el artículo 35º del Reglamento de la Dirección General de Obra Social de dicha Secretaría de Estado, aprobado por Decreto numero 8.028|954 y modificado por el Nº 16.015|959, establece que sus afiliados obligatorios abonarán, en concepto de cuotas por mes vencido, hasta el 2 1|2 % del sueldo o jornal, con las bonificaciones que el agente perciba, siempre que sobre ellas se les realicen descuentos jubilatorios; Que el régimen de compensaciones y retribuciones para el personal de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, aprobado por Decreto Nº 13.378|960, suprimió las bonificaciones que se venían abonando a los agentes comprendidos en el Cuadro 1 del Escalafón de sueldos de la Ley Nº 14.517, estableciendo, en su reemplazo, los beneficios de "Responsabilidad Jerárquica", "Dedicación Funcional" y "Servicios Calificados", por los cuales no se efectúan aportes jubilatorios: Que ello trae como ilógica consecuencia que quien ha visto incrementado en mayor proporción sus remuneraciones, afronte en menor grado los gastos que demanda la prestación de los servicios que realiza la mencionada Dirección General, al punto tal que ciertos agentes, a pesar de percibir apreciables aumentos, aportan una suma inferior a la que abonan hasta el presente; Que, en otro orden de cosas, es necesario regularizar el presupuesto de recursos y gastos de la Obra Social de que se trata, acrecentando los ingresos en forma tal que compensen las erogaciones que su humanitario cometido le impone; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modificar el inciso a) del artículo 35º del Reglamento de la Dirección General de Obra Social de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, aprobado por Decreto Nº 8.028|954 y modificado por el Nº 16.015|959, que quedará redactado de la siguiente manera:

"a) Afiliados obligatorios: hasta el 2 1|2 % del sueldo o jornal con las bonificaciones que el agente perciba, siempre que sean pasibles de aportes jubilatorios, inmediatos o diferidos; además hasta igual porcentaje sobre las asignaciones que perciban en carácter de "Responsabilidad Jerárquica" y "Dedicación Funcional".

Art. 2º — Facúltase a la Secretaría de Estado de Comunicaciones para determinar la fecha a partir de la cual comenzará a regir la modificación introducida por el artículo 1º.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Comunicaciones a sus efectos.

FRONDIZI. — Arturo Acevedo. Miguel F. Mugica

Secretaría del Transporte
CONVENIOS
Apruébase el suscripto por los representantes de la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino, con el personal de Encargados Apuntadores Marítimos.

DECRETO Nº 3.333 — Bs. As., 24|4|61.

VISTO el Expediente Nº 10.577|60, del registro de la Secretaría del Transporte, substanciado con motivo de la renovación de la Convención Colectiva pactada entre la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino, por una parte, y el personal de Encargados Apuntadores Marítimos, por la otra, y, CONSIDERANDO: Que a consecuencia de la vigencia en el Puerto de Buenos Aires de las nuevas modalidades de trabajo impuestas por el Reglamento de Trabajo aprobado por el Decreto Nº 6.284|60, las partes de la convención laboral de que se trata, han estipulado mejoras en los salarios de los apuntadores, que responde al concepto de productividad que informa dicho Reglamento; Que las mejoras pactadas serán de aplicación en los Puertos de Buenos Aires y La Plata, y regirán a partir del 1º de octubre del año 1960, fecha en que fue formulada y aceptada por el gremio la oferta patronal; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado del Transporte y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el convenio suscripto por los representantes de la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino, con el personal de Encargados Apuntadores Marítimos, el día 31 de octubre de mil novecientos sesenta, ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Departamento de Conciliación número 10, de la Dirección General de Relaciones del Trabajo.

Art. 2º — La mayor erogación resultante de la aplicación del presente decreto, será absorbida por el presupuesto de explotación de la citada Empresa, lo que no implica alterar el déficit previsto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos, de Economía y de Trabajo y Seguridad Social, y firmado por los señores Secretarios de Estado del Transporte y Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría del Transporte a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray — Alberto R. Costantini. — Guillermo J. Acuña Anzorena. — Ramón C. Lequerica. — Manuel F. Castello.

Secretaría de Hacienda
BIENES DEL ESTADO
Normas para acelerar la liquidación de bienes.

DECRETO Nº 3.660. — Bs. As., 5|5|61.

VISTO lo establecido en el Artículo 37º de la Ley Nº 15.796 de Presupuesto General de la Administración Nacional, y CONSIDERANDO: Que existen en jurisdicción del Estado Nacional numerosos bienes sin afectación actual o futura a obras de utilidad pública; Que no obstante las numerosas medidas adoptadas hasta la fecha para la liquidación de esos bienes, el proceso respectivo acusa una lentitud que torna inoperantes aquellas medidas; Que tal proceso debe ser acelerado para restituir a la actividad económica bienes actualmente inmovilizados y para reintegrar al Erario el valor de los mismos; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

VENTA DE INMUEBLES DEL ESTADO

Artículo 1º — La Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación tendrá a su cargo la venta de los inmuebles del dominio del Estado Nacional Argentino a que se refiere el Artículo 37º de la Ley Nº 15.796, con excepción de los que se encuentran en jurisdicción de las Secretarías Militares a cuyo efecto le compete:

a) Disponer y ejecutar la venta de los inmuebles afectados al régimen de la Ley Nº 13.539, de acuerdo a las normas generales y particulares que dicte al efecto.

b) Fijar el precio base de los remates o venta directa a que se refiere la Ley Nº 13.539, con el asesoramiento del Tribunal de Tasaciones —en la Capital Federal— y del Banco Hipotecario Nacional u otro organismo competente —en el interior— cuando el Tribunal de Tasaciones no tuviere antecedentes registrados. Dichos valores podrán ser fijados sobre la base de los avalúos fiscales si los mismos están actualizados, entendiéndose por tales cuando su vigencia no sea superior a los Dos (2) años. No habiendo postores podrá la Secretaría Técnica ordenar nueva venta reduciendo la base.

c) Determinar las condiciones de pago del precio de venta, a cuyo efecto podrá acordar —cuando las circunstancias lo aconsejen— plazos que no excedan de Cinco (5) años, con garantía hipotecaria en primer grado de privilegio sobre el bien enajenado.

d) Proceder a la venta de viviendas individuales y colectivas construidas o adquiridas por el Estado y a la enajenación de inmuebles destinados a usos comerciales y terrenos sobrantes de los predios reservados para la formación de barrios de vivienda.

Los locatarios ocupantes de las viviendas, a la fecha del presente decreto, tendrán el derecho de opción y preferencia para la compra directa de las mismas al precio que fije el Tribunal de Tasaciones creado por el Artículo 74º del Decreto-Ley Nº 33.405, ratificado por la Ley Nº 12.922.

e) Reglamentar las condiciones de pago de las ventas a que se refiere el inciso d) pudiendo ser éstas: al contado; parte al contado y el saldo a plazo o todo el precio a plazo. En estos últimos casos con garantía hipotecaria en primer grado de privilegio sobre el bien enajenado.

f) Determinar los requisitos para ejercer los derechos de opción a que se refiere el segundo párrafo del inciso d).

g) Reglamentar las formas y condiciones en que se suscribirán los boletos de compra-venta, causales de rescisión y entrega de posesión de los inmuebles.

h) Contratar los servicios profesionales, indispensables para la ejecución de las ventas, conforme a procedimientos que fije con carácter general, con el asesoramiento de las entidades o colegios profesionales de cada actividad.

i) Precisar las cláusulas y condiciones que se incluirán en las hipotecas por el saldo de precio. En caso de venta de inmuebles por sus adquirentes, deberá cancelarse la hipoteca.

j) Disponer de los fondos existentes en la Cuenta Especial Item 514, "Venta de Inmuebles Fiscales, Ley Nº 13.539", con sujeción a los pertinentes recaudos legales.

k) Designar los funcionarios que intervendrán en todos los actos y contratos que corresponda y suscribirán, en nombre del Estado Nacional Argentino, los documentos privados y escrituras públicas traslativas de dominio constitución de hipotecas en garantía del saldo de precio y sus cancelaciones, constitución y cancelación de servidumbre, y cualesquiera otros derechos reales, como asimismo las escrituras de cesión y libramiento al servicio público nacional, provincial o municipal, trazado de plazas, reservas fiscales, calles y ochavas, en los inmuebles que se subdividan o en los casos en que resulte necesaria la cesión de esos espacios al dominio público y, en general, cualquier otra forma de instrumentación de actos y contratos, para el mejor desempeño de su cometido y cumplimiento de la Ley Nº 13.539.

Art. 2º — La Dirección General Inmobiliaria entregará a la Secretaría Técnica en un plazo no mayor de Treinta (30) días la nómina de inmuebles que le hubieran sido denunciados por los Ministerios, sus dependencias centralizadas, descentralizadas y empresas del Estado, en cumplimiento de lo prescripto por el Artículo 3º de las normas reglamentarias aprobadas por Decreto número 17.512|56, consignando el trámite cumplido con relación a cada inmueble.

La Secretaría Técnica determinará la conveniencia de proseguir el trámite de venta si se hubiera iniciado ya por la Dirección General Inmobiliaria, o de incorporar los inmuebles al sistema de ventas establecido en el presente decreto.

Art. 3º — La Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino remitirá a la Secretaría Técnica, en el plazo improrrogable de Treinta (30) días, la nómina de inmuebles a que se refiere el Decreto Ley Nº 8.060 del 17 de julio de 1957, como así también todo otro inmueble innecesario para el normal funcionamiento de los servicios, consignando el trámite cumplido con relación a cada inmueble y acompañando la documentación pertinente.

Con relación a estos inmuebles la Secretaría Técnica determinará, asimismo, la conveniencia de proseguir el trámite iniciado, si lo hubiera, o de incluirlos en el régimen de ventas del presente decreto.

Art. 4º — Los órganos del Estado, centralizados, descentralizados y las empresas que no hubieren dado cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 3º, 4º y 5º de las normas reglamentarias a que se refiere el Artículo 2º del presente decreto, deberán hacer la denuncia respectiva a la Secretaría Técnica en el plazo improrrogable de Treinta (30) días bajo apercibimiento de considerar a los funcionarios responsables, incursos en falta grave y de disponer la instrucción de sumario con suspensión inmediata de empleo dándose intervención a la Procuración del Tesoro de la Nación si la jerarquía del responsable así lo requiere conforme a las normas en vigor.

En lo sucesivo, los organismos aludidos deberán denunciar todos los inmuebles sin destino actual o utilizados parcialmente o arrendados a terceros y aun aquellos que aunque afectados a planes futuros, no cuenten con recursos aprobados para su realización inmediata. La omisión de esta denuncia hará incurrir a los funcionarios intervinientes en las responsabilidades a que se refiere el apartado anterior.

Art. 5º — La Secretaría de Estado de Obras Públicas remitirá a la Secretaría Técnica en el plazo improrrogable de Treinta (30) días, un balance completo de los trabajos que le fueran encomendados al ex Ministerio de Obras Públicas con relación a los inmuebles o barrios de inmuebles que se mencionan en el Decreto Nº 25.310 del 28 de diciembre de 1953.

Art. 6º — El Banco Hipotecario Nacional remitirá a la Secretaría Técnica en el plazo improrrogable de Treinta (30) días, la nómina completa de los inmuebles o barrios de inmuebles que, construidos por el ex Ministerio de Obras Públicas, se mencionan en el Decreto Nº 25.310, del 28 de diciembre de 1953, debiendo consignarse con relación a cada inmueble el trámite cumplido por el Banco en mérito a lo dispuesto por el Decreto precedentemente citado, acompañando la documentación pertinente.

Art. 7º — La Procuración del Tesoro de la Nación, la Secretaría de Estado de Obras Públicas y el Banco Hipotecario Nacional informarán a la Secretaría Técnica en el plazo improrrogable de Treinta (30) días, sobre el estado procesal actual de los juicios de expropiación que se hubieren iniciado por el Estado Nacional Argentino, contra los propietarios de los inmuebles incluídos en el Decreto Nº 25.310 del 28 de diciembre de 1953, consignando expresamente en cada caso Juzgado y Secretaría interviniente, fecha de toma de posesión por el Estado Nacional Argentino, fecha de la sentencia recaída, si la misma ha pasado en autoridad de cosa juzgada, e inscripción en el Registro de la Propiedad de la jurisdicción respectiva.

Art. 8º — Determinada la nómina de inmuebles a vender, la Secretaría Técnica la someterá al Ministerio de Obras y Servicios Públicos para que efectúe la reserva de aquellos necesarios para el cumplimiento de los planes de trabajos públicos cuya coordinación está a su cargo, y al Ministerio de Economía que determinará los que sean requeridos para la ejecución del Plan Federal de la Vivienda.

Art. 9º — Hasta tanto se efectúe la entrega de posesión, los inmuebles respectivos quedarán sujetos a su actual régimen de administración.

Art. 10. — La Secretaría Técnica podrá disponer la venta de inmuebles cuyo título de propiedad adoleciera de defectos de forma, con el compromiso de que el Estado tomará a su cargo el perfeccionamiento del título. Podrá asimismo en los casos en que no estuviera regularizada la inscripción del dominio, pero éste resulte de actos indubitales, proceder a la venta de acciones y derechos con el compromiso del Estado de tramitar la inscripción.

En todos los casos se autorizará la transferencia de los boletos de compra venta.

Art. 11. — En lo sucesivo los organismos del Estado que requieran nuevos inmuebles para el cumplimiento de sus fines específicos, deberán solicitarlos a la Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación, la que dará intervención al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a efectos de establecer, de acuerdo con las facultades que a éste otorga el Artículo 16, inciso 7, de la Ley número 14.439, si tal requerimiento es justificado. Una vez pronunciado el citado Departamento de Estado, la Secretaría Técnica informará si existen inmuebles de propiedad del Estado que permitan satisfacer el pedido.

Art. 12. — El destino del producido de las ventas que dispone el presente decreto será el que establezcan las normas legales pertinentes y en caso de que ellas no lo indiquen se estará a lo dispuesto en el Artículo 6º de la Ley número 13.539.

VENTA DE BIENES MUEBLES EN DESUSO

Art. 13. — Encomiéndase también a la Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación la venta de bienes muebles en desuso. A tal efecto queda autorizada para realizar las ventas por licitación o en remate público por intermedio de la Dirección General de Suministros del Estado, o de otros organismos especializados de carácter oficial.

Art. 14. — Las tareas administrativas originadas por las ventas a que se refiere el artículo anterior estarán a cargo de la Dirección General de Suministros del Estado dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda con intervención de la Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación.

Art. 15. — Para la tasación de los bienes, la Secretaría Técnica podrá requerir de cualquiera de las reparticiones centralizadas, descentralizadas o empresas estatales, la designación de uno o más técnicos para que la asesoren sobre los precios que se considerarán base, estado general de los elementos, agrupación de lotes. La designación deberá comunicarse a la Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación dentro de los Cinco (5) días de requerida por ésta, en cuya oportunidad el o los funcionarios designados deberán asumir esas funciones transitorias.

Art. 16. — Las subastas o concursos se efectuarán con la base de la tasación a que se refiere el artículo anterior. En caso de que en el primer llamado o remate no se obtengan ofertas, la Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación podrá ordenar nueva venta reduciendo la base.

Art. 17. — En los casos de ventas de maquinarias u otros elementos cuyo valor o modalidad de plaza haga aconsejable acordar plazo para el pago, la Secretaría Técnica podrá incluir en las bases de remate esta condición por el Cincuenta por Ciento (50 o|o) del precio obtenido, pagadero en Veinticuatro (24) mensualidades iguales y consecutivas, con más el Diez por Ciento (10 o|o) de interés anual computado sobre saldos deudores, con garantía de prenda con registro y sin perjuicio de otros valores que aquélla podrá requerir.

Art. 18. — Los fondos obtenidos por estas operaciones, se acreditarán a la cuenta: "Renovación y/o Venta de Automotores y Otros Bienes Afectados al Servicio del Estado" y el saldo, deducidos los gastos necesarios para la venta, ingresará a: Rentas Generales o a los Recursos Especiales con los cuales fueron adquiridos los bienes enajenados.

Art. 19. — Los organismos de la Administración Nacional —cualquiera sea su carácter— (centralizado, descentralizado, empresas) con excepción de las Secretarías Militares adoptarán de inmediato las medidas pertinentes establecidas en la Ley de Contabilidad o en otras disposiciones especiales que los rijan, a los fines de la baja de los bienes muebles que tengan en desuso. Asimismo, los días 30 de marzo julio, septiembre y diciembre de cada año, deberán comunicar a la Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación por intermedio de las respectivas Direcciones de Administración u organismos análogos con esas funciones, el detalle de los elementos muebles declarados en desuso o rezago.

Art. 20. — Los útiles, muebles, maquinarias, vehículos, que se declaran en desuso quedarán depositados en los mismos lugares en que se encuentren bajo la responsabilidad de las respectivas reparticiones tenedoras y a la orden de la Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación, quien impartirá las instrucciones pertinentes, a que deberán ajustarse dichas dependencias relacionadas con el procedimiento a adoptarse durante la tramitación de la venta y a la fijación de plazos y condiciones para la misma.

Art. 21. — Cuando se trate de reparticiones y entidades descentralizadas o de empresas del Estado, la venta deberá encararse igualmente por intermedio de la Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación, salvo que ésta considere más conveniente delegar tal tramitación en los propios organismos tenedores de los bienes.

En este último caso, aquéllos deberán comunicar a la Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación, los resultados obtenidos.

Art. 22. — Cuando así convenga por la importancia o características de los bienes a vender, ubicados fuera del radio del Gran Buenos Aires, la Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación, podrá designar funcionarios de la Dirección General de Suministros del Estado para que procedan a la venta de los elementos en los lugares en que se encuentren depositados, como igualmente podrá resolver el traslado de los mismos a la Capital Federal u otros lugares destinados como más convenientes para el éxito de la venta. Igualmente podrá delegar la realización de tales operaciones en un funcionario de la repartición tenedora o de otra Nacional cualquiera que se desempeñe en el lugar en que están radicados los bienes.

En aquellos casos en que se trate de bienes que no posean ningún valor comercial de venta ni permitan su reparación o traslado para su enajenación en conjunto con otros bienes, la dependencia poseedora de los mismos podrá disponer "in situ" su destrucción o donación, observando los procedimientos que a tal efecto estatuye la Ley de Contabilidad.

Art. 23. — Para el cumplimiento de lo establecido en la primera parte del artículo anterior, facúltase a la Dirección General de Suministros del Estado a liquidar y abonar a sus funcionarios, los importes provenientes de gastos de movilidad, viáticos, comida y servicios extraordinarios, y a emitir órdenes de pasajes, de acuerdo con las normas establecidas por el Decreto Nº 13.834|60.

Igualmente, facúltase a la Dirección General de Suministros del Estado a contratar personal obrero transitorio, para atender las necesidades circunstanciales e imprevistas que surjan como consecuencia de las tareas previas a cada acto licitario.

Los gastos que en su consecuencia se originen se imputarán a la Cuenta "Renovación y/o Ventas de Automotores y Otros Bienes Afectados al Servicio del Estado".

Art. 24. — Los organismos establecidos en el interior del país quedan obligados, frente a los casos mencionados en el artículo anterior, a poner a disposición de la Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación, para el cumplimiento de sus funciones, el personal, locales, útiles y demás elementos que ésta rqurabibbgbEeé taon shrdlutaoine ésta requiera.

Art. 25. — Todas las ventas a que se refiere el presente decreto hasta la suma de Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional ($ 5.000.000 m|n.), serán aprobadas por el señor Secretario Técnico de la Presidencia de la Nación, atento a lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley de Contabilidad, modificada por la Ley Nº 15.796 y Decreto Nº 15.803|60. Las que excedan de dicho monto, por decreto del Poder Ejecutivo refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 26. — Derógase los Decretos números 13.663|59 y 17.512 56.

Art. 27. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto, del Interior de Economía, de Educación y Justicia, de Asistencia Social y Salud Pública, de Trabajo y Seguridad Social y de Obras y Servicios Públicos y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería, de Hacienda, de Comercio, de Industria y Minería, de Energía y Combustibles, de Obras Públicas, de Comunicaciones y del Transporte.

Art. 28. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Roberto T. Alemann. — Arturo Acevedo. — Alfredo R. Vítolo. — Héctor V. Noblía. — Adolfo Mugica. — Luis R. Mac Kay. — Guillermo Acuña Anzorena. — César Urien. — Pedro M. García Olver. — José A. Bianco. — Vicente N. Branca. — Jorge Wehbe. — Miguel F. Mugica.

Secretaría de Guerra

TITULOS HONORIFICOS

CONDECORACIONES. — **Otórgase el título de Oficial de Estado Mayor Honoris Causa a un oficial español**

DECRETO Nº 3.831. — Bs. As., 15|5|61.

VISTO lo informado por el señor Secretario de Estado de Guerra, lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional en expediente Nº 15.903|61 cde. 20 (S.G.), y CONSIDERANDO: Que la Escuela Superior de Guerra, instituto de formación de nuestros oficiales de Estado Mayor, exige para alcanzar tan honroso título un conjunto de cualidades fundamentales enumeradas en el Nº 70 del reglamento que la rige (R. Ec. 1a); Que el Capitán del Ejército Español D. Juan Manuel Zapatero López ha demostrado ser poseedor, en armoniosa conjunción espiritual e intelectual de las aludidas cualidades; Que ellas se han puesto en evidencia señaladamente a través de una fecunda labor historiográfica; Que esta actividad es de fundamental importancia para el eficaz cumplimiento de las tareas propias de un estado mayor general, en las que el conocimiento del pasado, unido a la tradición, ejercen notable influencia; Que parte ponderable de ese esfuerzo intelectual lo ha dedicado el capitán Zapatero López al estudio de la figura prócer del General D. José de San Martín; Que tan loable como desinteresado esfuerzo, al par de posibilitar un conocimiento más integral de la figura augusta del Padre de nuestra Patria, inviste el significado de honda identificación espiritual de su ejecutor con los soldados y la historia argentinos; Que todo lo expuesto constituye testimonio fehaciente de que asisten al citado oficial español ponderables títulos que lo hacen acreedor al de "Oficial de Estado Mayor" del Ejército Argentino,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Otórgase el título de Oficial de Estado Mayor "honoris causa" al señor Capitán del Ejército Español, D. Juan Manuel Zapatero López, con derecho al uso del distintivo que acredita como tales a los oficiales del Ejército Argentino.

Art. 2º — La Secretaría de Estado de Guerra (Comando en Jefe del Ejército) inscribirá en el Libro de Oro al distinguido militar del país amigo, con el número 58 de Oficial de Estado Mayor "honoris causa", incluyendo la copia del presente decreto.

Art. 3º — Extiéndase el correspondiente diploma.

Art. 4º — El señor General de Brigada D. José Pablo Spirito, Jefe del Estado Mayor General del Ejército, procederá a entregar personalmente el título honorífico que se otorga por el presente decreto, en nombre del Gobierno y Ejército Argentino.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra.

Art. 6º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese en el Boletín Público de la Secretaría de Guerra y archívese en la Secretaría de Estado de Guerra (Comando en Jefe del Ejército).

FRONDIZI. — Justo P. Villar. Rosendo M. Fraga

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

MISION OFICIAL

Se desplazará a la ciudad de La Paz, Bolivia, un funcionario del servicio exterior para cooperar en la concertación de los detalles de la visita del señor Presidente de la Nación.

DECRETO Nº 3.828. — Bs. As., 15|5|61.

VISTO: la visita oficial que el señor Presidente de la Nación Argentina realizará a la República de Bolivia, y CONSIDERANDO: que es necesario la designación de un funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto que se desplace a la ciudad de La Paz, Bolivia, a fin de cooperar en la concertación de los detalles de la citada visita,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase el desplazamiento a la ciudad de La Paz, Bolivia, del señor Agregado de Embajada D. Augusto Juan Lértora, con el objeto de cooperar en la concertación de los detalles de la citada visita.

Art. 2º — Fíjase en concepto de viáticos al funcionario mencionado en el artículo 1º, en compensación por todo gasto, la suma diaria en pesos moneda nacional equivalente a treinta (30) dólares estadounidenses considerando que la misión tendrá una duración aproximada de doce (12) días.

Art. 3º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán las órdenes y pasaporte correspondientes.

Art. 4º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto serán imputados a: 2, 1, 1, 9, 5, 7, 38, 269, 0 del Presupuesto General de la Administración Pública Nacional para el ejercicio del año 1961.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 6º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Adolfo Mugica

Secretaría de Agricultura y Ganadería

MISION OFICIAL

Comisiónase a un funcionario, para que se traslade a Francia para concurrir a la XXIX Sesión Anual de la Oficina Internacional de Epizootias y luego continúe su viaje a Roma y Bonn.

DECRETO Nº 3509 — Bs. As., 12 5 61

VISTO el presente Expediente número 37.306|61, en el que se informa que la Oficina Internacional de Epizootias con sede en París (Francia), celebrará su XXIX Sesión Anual del 15 al 20 de mayo de 1961, atento a las informaciones producidas, y CONSIDERANDO: Que la República Argentina adhirió a los propósitos y finalidades de esa Oficina, de acuerdo con la Convención firmada en París el 25 de enero de 1924, ratificada por Ley Nº 11.632; Que por Decreto Nº 4.787 del 27 de abril de 1960, se designó Delegado Permanente del Gobierno Argentino, ante la citada Oficina Internacional de Epizootias, al señor Director General de Sanidad Animal de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación; Que los asuntos que se tratarán en el seno de dicha Oficina son de vital importancia por sus repercusiones en nuestro comercio internacional de carnes y ganado en pie, y que como en otras oportunidades, la Argentina está en condiciones de realizar valiosos aportes científicos a las deliberaciones que se desarrollarán con asistencia de los representantes de los principales países productores y consumidores de productos agropecuarios; Que teniendo en cuenta la circunstancia de que los gobiernos de Italia y Alemania acaban de disponer nuevas exigencias de carácter sanitario para la introducción de carnes, resulta de particular conveniencia extender la misión del delegado argentino a los dichos países, con la finalidad de que pueda realizar gestiones con los respectivos gobiernos, relacionadas con los convenios sanitarios celebrados con la Argentina; Que asimismo y dada la importancia del temario a tratar en la Conferencia a celebrarse en París, es conveniente que el Delegado Permanente concurra con unos días de antelación a la iniciación de la misma; Por ello, atento a que se han cumplido los recaudos determinados en el Decreto número 11.000|58, modificado por el número 5.270 59 y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, para comisionar al señor Director General de Sanidad Animal, doctor Aldo Saettone (Leg. número 6.9..), en su carácter de Delegado Permanente del Gobierno Argentino ante la Oficina Internacional de Epizootias a fin de que se traslade a Francia con el objeto de concurrir a la XXIX Sesión Anual de dicho Organismo, como asimismo a extender su viaje hasta Roma (Italia) y Bonn (Alemania) para realizar gestiones relacionadas con los respectivos convenios sanitarios celebrados con esos países en lo referente a la exportación de carnes y derivados.

Art. 2º — La misión a que se hace referencia en el artículo que antecede, tendrá una duración aproximada de treinta (30) días.

Art. 3º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación para entregar al nombrado funcionario, por intermedio del servicio administrativo que corresponda, con cargo de rendir cuenta, el importe de los gastos de pasaje de ida y vuelta requeridos para el cumplimiento de la misión que se le encomienda, como así también el equivalente en moneda nacional de la suma diaria de treinta (30) dólares estadounidenses, en concepto de compensación por todo gasto.

Art. 4º — El doctor Aldo Saettone deberá presentar dentro de los treinta (30) días de su regreso un informe detallado de los resultados de su actuación.

Art. 5º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderá el pasaporte y credencial correspondiente.

Art. 6º — Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto al Ejercicio 1961, conforme al siguiente detalle: Pasajes: 2, 1, 51, 9, 198,7.33.281. Viáticos: 2, 1, 51, 9, 198, 7, 33, 296.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

FRONDIZI. — Roberto T. Alemann. — Adolfo Mugica. — César Urien

Ministerio de Economía

IMPORTACION

REGIMEN CAMBIARIO. — **Autorízase la importación libre de recargos a la introducción de maquinarias que integran una planta industrial.**

DECRETO Nº 3.193 Buenos Aires, 24 de abril de 1961.

VISTO el Decreto número 13.277/59 y lo tramitado por Expediente M.E. número 9.243/60 (SIM. 78.642/60), en el cual la Cooperativa Agraria del Norte Ltda., gestiona la liberación del pago de recargos a la introducción de maquinarias que integran una planta de homogeneización y esterilización de leche, y CONSIDERANDO: Que, con la incorporación al país de equipos de eficiencia probada, para la conservación de la leche mediante un procedimiento especial se logrará elevar la calidad del producto al mejorar sus condiciones higiénicas; Que mediante la homogeneización y esterilización de la leche en Salta, será posible hacer llegar este alimento a una extensa zona del país, donde hoy prácticamente resulta imposible disponer de ella; Que las máquinas que la componen forman una línea de producción ajustada a los términos establecidos por el Decreto número 13.277/59 y cuya importación puede autorizarse libre del pago de recargos Por ello, y atento lo aconsejado por la Comisión Asesora de Importaciones (Decreto 5.800/59).

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la importación libre del pago de recargos de acuerdo con las disposiciones del Decreto 13.277/59, de los elementos cuya descripción técnica e individualización se consigna en la planilla anexa que forma parte integrante del presente decreto, los que deberán ser nuevos y destinados a la planta industrial de la Cooperativa Agraria del Norte Ltda., ubicada en la ciudad Capital de la Provincia de Salta.

Art. 2º — La Dirección Nacional de Aduanas permitirá el despacho a plaza en las condiciones señaladas en el artículo anterior, de los bienes indicados en la citada planilla anexa, siempre que se despachen dentro del término de doce (12) meses a contar desde la fecha del presente decreto.

Art. 3º — Previo a cada despacho a plaza la firma beneficiaria presentará a la Secretaría de Estado de Industria y Minería, un detalle de los elementos a importar y en ocasión de su instalación en fábrica, comunicará dicha circunstancia por escrito a la mencionada Secretaría de Estado a los efectos de la verificación que establece el artículo 4º del Decreto número 13.277/59, hecho que deberá producirse dentro de un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días a contar desde la fecha del último despacho a plaza.

Art. 4º — La Secretaría de Estado de Industria y Minería queda facultada para autorizar los reemplazos pertinentes que pudieran originarse en razón de la clasificación aduanera que se asigne a los elementos aprobados en el momento de su introducción, siempre que no sustituyan los bienes cuya importación se autoriza. Igualmente podrá autorizar las sustituciones de bienes y modificaciones de valores que por motivos fundados solicite la beneficiaria, siempre que las mismas no alteren los fundamentos del presente decreto.

Art. 5º — La Cooperativa Agraria del Norte Ltda. deberá ingresar al país la totalidad de la maquinaria y elementos descriptos en la planilla anexa y cumplir con el compromiso de mantener en funcionamiento integramente la línea de producción durante un plazo de cinco (5) años como mínimo.

Art. 6º — Cuando se comprobara la transgresión al alcance y condiciones de las franquicias que otorga el presente decreto y a los valores reales de los bienes consignados en la planilla anexa o los que resultaren de las modificaciones autorizadas de acuerdo con el artículo 4º, la Secretaría de Estado de Hacienda procederá al cobro compulsivo de los recargos que a la fecha del despacho a plaza, hubieran debido tributar los elementos importados, haciéndose pasible asimismo, el beneficiario de las franquicias del presente decreto, de las sanciones previstas por la Ley número 14.792.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería e interino de Comercio y de Hacienda.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Carlos A. Juni. — Ramón C. Lequerica

Nómina de maquinarias y equipos integrantes de la planta de elaboración de leche esterilizada y homogeneizada a importar por la Cooperativa Agraria del Norte Limitada, para ser instalada en la Ciudad Capital de la Provincia de Salta

Cantidad	INSCRIPCION	Valor C & F en u$s.
Sección de Recepción:		
1 (un)	Sistema Completo para Transportar Bidones, compuesto de 25 mts. de guía uniforme con cadena transportadora sinfín; pieza de tensión final; viga de regulación; dispositivo de mando; caballete de vaciado de bidones; dos curvas de 90º y una de 180º, 10 mts. de viga tope; 1,50 mts. de transportador de rodillos y motor eléctrico de mando de 3 HP. con caja de reducción de engranajes.	
1 (una)	Báscula para leche con depósito de acero inoxidable pulido, dividido en dos compartimientos, de capacidad de 125 kgs. c/u., incluyendo tamiz doble de acero inoxidable; completa.	
1 (un)	Tanque de Recepción de acero inoxidable para 2.000 lts., con tres tapas del mismo material.	
1 (una)	Lavadora de Bidones tipo redondo, dividida en seis compartimientos y cuatro secciones, con una bomba centrífuga con motor eléctrico de 3 HP., montado sobre un eje común de acero inoxidable; accionada por motor eléctrico de 0,5 HP.; motor del ventilador de 0,25 HP. Capacidad 200 bidones y tapas por hora.	
	Total de la Sección Recepción	13.841.—
Sección Tratamiento Previo:		
1 (un)	Precalentador/Refrigerador Tubular, revestido de acero inoxidable, con bomba centrífuga de acero inoxidable con motor de 3 HP., montado sobre el eje de la bomba y elemento doble filtrante, capacidad 7.500 lts./hora.	
1 (una)	Separadora/Higienizadora, con dispositivo estandardizador y motor de mando embutido de 7,5 HP., capacidad 7.500 lts./hora.	
	Total de la Sección Tratamiento Previo	15.219.—
Sección Almacenamiento de Leche Cruda:		
3 (tres)	Tanques de Doble Pared, con capacidad de 6.000 lts cada uno, con cuerpo interior de acero inoxidable; entrada para hombre en la parte superior; tapa de acero inoxidable con mirilla y portalámpara y sistema completo para limpieza química, compuesto de: dos grifos de tres pasos; dispositivo rociador; bomba centrífuga acero inoxidable con motor eléctrico de 3 HP., montado sobre un eje común completa, con sus tuberías y acoplamientos necesarios.	
1 (un)	Tanque Mezclador de acero inoxidable, capacidad para 500 lts., con bomba centrífuga de 3 HP., completo con sus conexiones.	
	Total de la Sección Almacenamiento de Leche Cruda	18.762.—
Sección de Preesterilización y Homogeneización		
1 (un)	Tanque Dosificador de Leche en acero inoxidable, capacidad 120 lts. completo, con flotador y válvula accionada por el mismo; y sus conexiones y uniones necesarias.	
1 (un)	Esterilizador Tubular de Flujo Continuo, capacidad 2.000 lts./hora, compuesto de tubos concéntricos, revestido de acero inoxidable, completo; con bomba centrífuga de 3 HP.; elemento de control de temperatura Negretti & Zambra; válvula reguladora operada por aire suministrado por compresor con motor acoplado a correa de 1,35 HP.; circuito para limpieza química compuesto de: tanque de circulación, tuberías, grifos de acero inoxidable y accesorios. Manómetros y termómetros en cajas herméticas; válvulas; purgadores de vapor; tubería de alta presión con amortiguadores y resorte de seguridad.	
1 (una)	Homogeneizadora en acero inoxidable de 2.000 lts./hora de capacidad con dispositivo homogeneizador rotativo, con motor de mando embutido de 25 HP., completa, provista de cabeza de tres partes con sus válvulas, manómetro con conexión de acero inoxidable.	
	Total de la Sección Preesterilización y Homogeneización	20.497.—
Sección de Almacenamiento Intermedio		
1 (un)	Tanque de Nivelación de una sola pared, en acero inoxidable para almacenar 3.000 lts., completo, con entrada para hombre en la parte superior, tapa de acero inoxidable con mirilla y portalámpara, sistema completo para limpieza química compuesto de: dos grifos de tres pasos y dispositivo rociador, bomba centrífuga de 3 HP.; con sus tuberías, y acoplamientos necesarios.	
1 (un)	Recalentador Tubular de tubos concéntricos en acero inoxidable, completo: con serpentín de calentamiento, conexiones para entrada y salida de la leche; uniones, conexiones para vapor condensado y regulador automático de temperatura completo.	
	Total de la Sección Almacenamiento Intermedio	7.105.—
Sección de Embotellado y Esterilización Final		
1 (un)	Sistema Completo Transportador de Jaulas Portabotellas, compuesto de 85 mts. de transportadores con estructura de acero galvanizado, incluyendo curvas y tramos rectos; accionado por un motor eléctrico de 2 HP, con caja de reducción.	
1 (una)	Lavadora/Esterilizadora Automática de Botellas, con filas de capacidad para ocho unidades, completa, accionada por motor de mando blindado de 1,5 HP. con dispositivo de freno electromagnético, incluyendo tres bombas centrífugas accionadas por motores eléctricos de 2 HP., montados sobre el eje de la bomba; cuadro central de manejo y control, completo; mecanismo para carga y descarga.	
1 (un)	Sistema Completo Transportador de Botellas compuesto de 22 mts de transportadores uniformes; 60 mts. de cadena de acero inoxidable; cojinete de extremo para la lavadora de botellas; soportes para la estructura; mecanismo de mando accionado por motor eléctrico de 2 HP. con caja de reducción y transmisión de ruedas dentadas: dispositivo contador y de control de botellas.	
1 (un)	Tren Monoblock de Llenado y Taponado Automático de botellas y Llenado de Latas, para botellas de cuello angosto y cierre con tapa corona, completa compuesto de 12 válvulas intercambiables de llenado y tapadora con cabezas de cierre también intercambiables; accionado por un motor de mando de 2 HP. con dispositivo de parada automática y regulador de velocidad; bomba al vacío accionada por motor eléctrico de 1,5 HP.; dispositivos de seguridad eléctricos y mecánicos; mecanismo flotador en el depósito para leche; juegos completos de estrellas de distribución de botellas y latas; capacidad para llenar 2.000 botellas por hora.	
1 (un)	Equipo Colocador de Tapas, Ribeteador y Sellador de Latas, con una capacidad para sellar hasta 2.500 latas por hora, completo, con motor de accionamiento de 3 HP. con reductor de velocidad.	
1 (una)	Torre Esterilizadora de Acción Continua, para productos envasados en botellas y latas; completa, compuesta de: base con torres, barandillas y escaleras; equipada con: dispositivos de carga y descarga automáticos; cadena de transporte con portabotellas y dispositivo tensor; una bomba centrífuga para agua de circulación con motor eléctrico de 3 HP.; mecanismo de mando con motor de 1,5 HP.; regulador continuo; instalación reguladora automática de temperatura y presión; cuadro de medidores de control con termómetros de esfera y termómetro autorregistrador, insta- [illegible] ción de agua con depósito para productos químicos; tubos de aspiración, descarga e inyección.	
1 (una)	Red de Tubería para leche, de acero inoxidable, para conectar los distintos aparatos; incluido una bomba centrífuga con motor eléctrico de 3 HP., montados sobre un eje común de acero inoxidable, con recipiente para mezcla detergente, uniones, llaves de dos y tres vías, grifos y codos.	
	Total de la sección embotellado y esterilización final incluyendo red de tubería	119.007.—
	VALOR TOTAL C & F	194.431.—

Ministerio de Economía

CAPITAL EXTRANJERO

INVERSION DEFINITIVA. — **Autorízase en maquinarias y elementos para la** [illegible]

DECRETO Nº 2.958

Buenos Aires, 13 de abril de 1961

VISTO la presentación efectuada por Expediente Nº 6.863/60 por la firma Fabrique de Machines Outils Oerlikon - Buehrle & Cie., de Zurich, Suiza, conjuntamente con Fábrica Argentina de Engranajes Sociedad Anónima (en formación), de Argentina, en la que proponen una inversión de capitales extrajeros destinada a la instalación en el país de una planta para la fabricación de engranajes y cajas de velocidades para tractores y automotores; y CONSIDERANDO: Que la planta objeto de la radicación propuesta reviste especial interés, atento el creciente desarrollo de las industrias de tractores y automotores, cuya incidencia técnico-económica en la estructura industrial del país es obvio destacar; Que la autorización de la radicación significará consolidar la incorporación al país de una firma de reconocido prestigio técnico, que operará bajo licencia de una importante empresa europea especializada en el tipo de producción a encarar; Que la industria propuesta contribuirá al ahorro de divisas, produciendo localmente elementos que hasta la fecha se importan, sin que ello signifique un retroceso en los planes de integración industrial homologados a las firmas destinatarias de su producción; Que la empresa recurrente ha previsto incluso la posibilidad de exportar su producción en el futuro, a cuyo efecto ha formulado las reservas consiguientes al aceptar las licencias de fabricación que utilizará: Que la inversión propuesta contribuirá al perfeccionamiento y desarrolo tecnológico nacional, utilizando métodos de producción modernos, de alta capacidad y especialización técnicas; Que las proponentes han acreditado suficiente responsabilidad, tanto técnica como financiera, para llevar a cabo la inversión y desarrollar el programa industrial propuesto; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la inversión de capital extranjero, con carácter definitivo, en el territorio de la República Argentina, por la suma de hasta veinte millones de francos suizos (Fs. Sz. 20.000.000) en maquinarias, herramientas, matrices, dispositivos, instrumentos de medición, accesorios y repuestos (Fs. Sz. 11.222.350 valor C y F) y transferencias de divisas (Fs. Sz. 8.777.650) con destino a la instalación en el país de una fábrica de engranajes y cajas de velocidades para tractores y automotores, propuesta por la firma Fabrique de Machines Outils Oerlikon - Buehrle & Cie., con domicilio en Zurich, Suiza, para ser radicada en la firma Fábrica Argentina de Engranajes Sociedad Anónima (en formación), con oficinas en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 710, Capital Federal, y planta industrial a instalar en la localidad de Wilde, Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ley 14.780.

Art. 2º — Como contrapartida por su inversión de capital, convertida al tipo de cambio de mercado libre del día del despacho a plaza de las maquinarias y equipos, en el caso de los bienes físicos, o de la respectiva transferencia bancaria, si se tratara de remesas de divisas la firma inversora recibirá acciones ordinarias de la sociedad a constituir en el país, a su valor nominal, las que no podrán ser transferidas hasta tres años después de la puesta en marcha, en condiciones normales, de la planta objeto de la inversión.

Art. 3º — Dentro de un plazo de ciento ochenta días, contados desde la fecha del presente decreto, deberá acreditarse la constitución definitiva de Fábrica Argentina de Engranajes Sociedad Anónima, con un capital suficiente como para absorber la inversión que se autoriza, a cuyo efecto deberán presentarse al Ministerio de Economía testimonio debidamente inscripto de sus estatutos. Hasta tanto se constituya definitivamente, todos los trámites podrán ser realizados por la sociedad anónima en formación o por la entidad que sea expresamente autorizada por la firma inversora.

Art. 4º — Los bienes a incorporar como resultado de la presente inversión, su descripción técnica e individualización se consignan en la planilla aprobada por el Ministerio de Economía que se agrega al presente decreto y se considerará parte integrante del mismo. Dichos bienes, que deberán ser provistos especialmente para la planta de que se trata, podrán ser nuevos y/o usados, debiendo en este último caso ajustarse a las condiciones y requisitos establecidos en el Decreto nú-

mero 8.626/60. La beneficiaria de la inversión podrá ampliar la nómina de maquinarias a introducir por un importe de un millón doscientos quince mil francos suizos (Bs. Sz. 1.215.000) a cuyo efecto presentará dentro de los ciento ochenta días de la fecha de este decreto un detalle de las mismas, el que será aprobado por el Ministerio de Economía previo dictamen de la Secretaría de Estado de Industria y Minería.

Art. 5º — Los bienes de capital incluídos en la planilla a que se refiere el artículo anterior o los que fueren con posterioridad aprobados por el Ministerio de Economía, quedan eximidos del pago de recargos a la importación establecidos por los Decretos números 11.917/58, 11.918/58, 11.919/58, 5.439/59 y complementarios.

Art. 6º — Previo a cada embarque de los bienes mencionados en el artículo anterior la beneficiaria de la inversión presentará al Ministerio de Economía un detalle analítico de los mismos.

Art. 7º — La Dirección Nacional de Aduanas permitirá el despacho a plaza de los bienes sobre la base del detalle analítico a que se refiere el artículo anterior y las condiciones establecidas en el presente decreto. El plazo para despacho a plaza de dichos bienes no deberá exceder de dieciocho meses, a contar de la fecha en que el Ministerio de Economía autorice el detalle de los mismos.

Art. 8º — El Ministerio de Economía queda facultado para autorizar los reemplazos pertinentes que pudieran originarse en razón de la clasificación aduanera que se asigne a los elementos aprobados en el momento de su introducción, siempre que no sustituyan los bienes cuya importación se autoriza. Igualmente dicho Ministerio, previo dictamen de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, podrá autorizar las sustituciones de bienes que por motivos fundados soliciten los inversores, siempre que las mismas no alteren los fundamentos del presente decreto.

Art. 9º — Los precios de los bienes físicos incluídos en la inversión deberán ajustarse a los corrientes de venta que rigen en los mercados de exportación para equipos similares, circunstancia que deberá ser probada por la firma inversora a satisfacción de la Consejería Económica de la Embajada Argentina en el país de origen de los bienes, antes de proceder a su embarque.

Art. 10. — La firma receptora no podrá transferir los bienes de capital incluídos en la inversión sin previa autorización del Ministeiro de Economía.

Art. 11. — La inversión que se aprueba por el presente decreto tendrá por objeto la instalación de una planta para la fabricación de engranajes y cajas de velocidades para tractores en una primer etapa, pudiendo extenderla a la producción de elementos similares para automotores. Dicha planta, que se instalará en la localidad de Wilde, Provincia de Buenos Aires, deberá entrar en producción dentro de un plazo de ciento ochenta días, a contar de la fecha del despacho a plaza de los bienes de equipo.

Art. 12. — El Ministerio de Economía, con intervención de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, podrá autorizar a la beneficiaria de la inversión, planes de integración propios para la producción de engranajes y cajas de velocidades. En los casos en que esta producción fuese destinada a industria con planes de fabricación ya aprobados, la autorización que se confiera no podrá en ningún caso significar un retroceso en la integración con partes de fabricación nacional o un aumento en las franquicias de importación, a cuyo efecto las firmas destinatarias de tales elementos deberán previamente dar su conformidad para el reajuste de sus respectivos planes de fabricación.

Art. 13. — La beneficiaria de la inversión queda comprometida a mantener la planta a que se refiere el presente decreto en perfecto estado de conservación, así como a proceder a actualizar en forma permanente las técnicas de producción empleadas.

Art. 14. — La Secretaría de Estado de Industria y Minería controlará el cumplimiento de la instalación, puesta en marcha y plan de producción comprendido en la inversión que se autoriza.

Art. 15. — El Gobierno Argentino autorizará, a pedido de la inversora, el ingreso al país en condiciones normales del personal extranjero necesario para el desarrollo del plan industrial incluido en esta inversión, hasta un máximo de quince (15) personas con sus familias. Dicha autorización incluirá la importación libre de recargos cambiarios y derechos aduaneros de sus efectos personales y del hogar y demás bienes incluidos en el Decreto Nº 7.813/55. Estos bienes no podrán ser enajenados en ningún tiempo en el país.

Art. 16. — Los inversores podrán transferir por el mercado libre de cambios las utilidades anuales realizadas y líquidas, provenientes de la presente inversión.

Art. 17. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y de Industria y Minería e interino de Comercio.

Art. 18. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de Economía a sus efectos y oportuno archivo.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Carlos A. Juni. — Ramón C. Lequerica.

FABRICA ARGENTINA DE ENGRANAJES SOCIEDAD ANONIMA
(en formación)

Detalle de maquinarias, herramientas, matrices, dispositivos, instrumentos de medición, accesorios y repuestos a radicar

		Fs. S.
1	Un torno paralelo, monopolea de alta producción, ejecución especial para fabricar engranajes, altura 255 mm., entrepuntas 1.000 milímetros, completo, con sus accesorios, herramientas y repuestos	19.950.—
1	Un torno copiador diseño especial, altura 210 mm. entrepuntas 1.000 mm., completo, con sus accesorios, herramientas y repuestos	25.250.—
1	Un torno copiador diseño especial, altura 210 mm., entrepuntas .000 mm., completo, con sus accesorios, herramientas y repuestos	20.650.—
1	Un torno copiador diseño especial, altura 250 mm. entrepuntas 1.000 mm., completo, con sus accesorios, herramientas y repuestos	20.750.—
2	Dos tornos copiadores diseño especial, altura 255 mm., entrepuntas 750 mm., completo, con sus accesorios, herramientas y repuestos	210.000.—
1	Un torno semiautomático de alta producción, diseño especial, de gran precisión, pasaje de barra 80 mm, diámetro máximo a tornear 500 mm., completo, con sus accesorios, herramientas y repuestos	18.100.—
1	Un torno semiautomático de alta producción, diseño especial, pasaje de barra 80 mm, diámetro máximo a tornear 500 mm., completo, con sus accesorios, herramientas y repuestos	10.400.—
1	Un torno semiautomático, diseño especial para gran producción, pasaje de barra 52 mm, diámetro máximo a tornear 250 mm., completo, con sus accesorios, herramientas y repuestos	26.250.—
1	Un torno semiautomático, diseño especial para gran producción, pasaje de barra 52 m.m., diámetro máximo a tornear 250 mm., completo, con sus accesorios, herramientas y repuestos	5.600.—
1	Un torno semiautomático de gran producción, diseño especial, pasaje de barra 125 mm., diámetro máximo a tornear 670 mm., completo, con sus accesorios, herramientas y repuestos	82.000.—
2	Dos tornos semiautomáticos de gran producción, diseño especial, pasaje de barra 125 mm. diámetro máximo a tornear 620 mm., completos, con sus accesorios herramientas y repuestos	164.000.—
1	Un torno automático, con plato neumático, diámetro máximo 200 mm., completo, con sus repuestos, accesorios y herramientas	36.900.—
3	Tres tornos automáticos con plato neumático, hasta 250 mm., completo, con sus accesorios y herramientas	144.000.—
1	Un torno automático con plato neumático hasta 400 mm., completo, con sus accesorios herramientas y repuestos	98.800.—
1	Una máquina para cortar y centrar automáticamente, diámetro máximo 150 mm., completa con sus accesorios, herramientas y repuestos	52.950.—
1	Una fresadora horizontal de gran producción, con anclaje neumático de piezas, diseñada especialmente para alta producción, completa, con sus accesorios herramientas y repuestos	3.750.—
1	Una fresadora horizontal de gran producción, con anclaje automático de piezas, diseño especial, completa, con sus accesorios, herramientas y repuestos	58.000.—
1	Una fresadora vertical de gran producción, anclaje automático de piezas, diseñada especialmente, completa, con sus accesorios, herramientas y repuestos	27.550.—
1	Una máquina ranuradora de gran producción, diseño especial, completa, con sus accesorios, herramientas y repuestos	19.750.—
1	Una fresadora de diseño especial para roscas largas, de gran producción, completa, con sus accesorios, herramientas y repuestos	16.550.—
1	Una fresadora de diseño especial para roscas cortas, para alta producción seriada, completa, con sus accesorios, herramientas y repuestos	2.200.—
1	Una máquina automática para rebabado de cuplas, completa, con sus accesorios, herramientas y repuestos	600.—
1	Una máquina perforadora a columna, de alta precisión, con anclaje neumático de piezas, diseño especial, completa, con sus accesorios, herramientas y repuestos	8.500.—
2	Dos máquinas perforadoras a columna, de alta precisión y gran producción, con anclaje neumático de piezas, de diseño especial, completas, con sus accesorios herramientas y repuestos	33.000.—
1	Una máquina perforadora múltiple a 4 mandriles independientes, mandos automáticos diseño especial, completa, con sus accesorios, herramientas y repuestos	7.400.—
1	Una máquina perforadora múltiple, completa, con 4 mandriles independientes, mandos automáticos, diseño especial, completa, con sus accesorios, herramientas y repuestos	2.900.—
1	Un equipo compresor, caudal de entrada de 6.800 L/min., presión de trabajo 7 kg./cm.2, con motor trifásico de 60 HP, y depósito de aire, completo, con sus accesorios, herramientas y repuestos	59.000.—
2	Dos máquinas brochadoras, capacidad 20.000 kg., de diseño especial, completas, con sus accesorios, herramientas y repuestos	140.000.—
1	Una máquina mortajadora de diseño especial, de gran producción para engranajes, completa, con sus accesorios, herramientas y repuestos	23.100.—
1	Una máquina mortajadora para engranajes, diseñada especialmente para alta producción, completa, con sus accesorios, herramientas y repuestos	23.900.—
4	Cuatro máquinas mortajadoras para engranajes, diseñadas especialmente, de alta producción, completas, con sus accesorios, herramientas y repuestos	180.000.—
1	Una máquina mortajadora para engranajes, de gran producción, ejecución especial, completa, con sus accesorios, herramientas y repuestos	28.800.—
1	Una máquina mortajadora de engranajes, diseño especial para alta producción, completa con sus accesorios, herramientas y repuestos	11.850.—
2	Dos máquinas mortajadoras para engranajes, de gran producción, ejecución especial para dientes inclinados, completa, con sus accesorios, herramientas y repuestos	285.000.—
1	Una máquina creadora horizontal, especialmente diseñada para producción ejes estriados completa, con sus accesorios, herramientas y repuestos	84.700.—
1	Una máquina creadora horizontal, especial para ejes estriados, completa, con sus accesorios, herramientas y repuestos	18.800.—
1	Una máquina creadora horizontal, especial para ejes estriados, completa, con sus accesorios, herramientas y repuestos	12.050.—
1	Una máquina creadora horizontal, especial para ejes estriados, completa, con sus accesorios herramientas y repuestos	28.900.—
3	Tres máquinas creadoras verticales diseñadas especialmente para alta producción de engranajes completa, con sus accesorios, herramientas y repuestos	350.000.—
1	Una máquina creadora vertical especial para engranajes de alta porducción, completa, con sus accesorios, herramientas y repuestos	43.800.—
1	Una máquina creadora diseño especial para alta producción de engranajes cónicos, completa, con sus accesorios, herramientas y repuestos	294.000.—
1	Una máquina creadora especial para engranajes cónicos, de dientes rectos, completa, con sus accesorios, herramientas y repuestos	141.650.—
1	Una máquina cepilladora de diseño especial, para alta producción de engranajes cónicos, de dientes rectos, completa, con sus accesorios, herramientas y repuestos	29.850.—
2	Dos máquinas creadoras de diseño especial para alta producción de engranajes cónicos en espiral (sistema helicoidal), completas, con sus accesorios, herramientas y repuestos	424.000.—
1	Una máquina especial para redondear cantos de dientes de engranajes, completa, con sus accesorios herramientas y repuestos	20.000.—
1	Una máquina especial para el rebabado de engranajes, completa, con sus accesorios, herramientas y repuestos	2.600.—
1	Una máquina especial para el rebabado de engranajes, completa, con sus accesorios, repuestos y herramientas	5.950.—
1	Una máquina brochadora de diseño especial para diámetros interiores, completa, con sus accesorios, herramientas y repuestos	3.500.—
1	Una máquina automática para el pulido de engranajes cónicos, con sus dispositivos de control, completa, con sus accesorios, herramientas y repuestos	120.000.—
2	Dos máquinas rectificadoras de exteriores, diseño especial para fabricación de engranajes de gran producción, completas, con sus accesorios, herramientas y repuestos	145.000.—
1	Una máquina rectificadora sin centros, de diseño especial para rectificar ejes largos, con dispositivo alimentador especial, completa, con sus accesorios, herramientas y repuestos	127.050.—
1	Una máquina rectificadora, diseño especial para alta producción de engranajes, completa con sus accesorios, herramientas y repuestos	24.200.—
1	Una máquina rectificadora de exteriores, diseñada especialmente para alta producción de engranajes, completa, con sus accesorios, herramientas y repuestos	36.600.—
2	Dos máquinas rectificadoras copiadoras para exteriores, de diseño especial, con sus accesorios, herramientas y repuestos	207.000.—
1	Una máquina rectificadora cilíndrica de interiores, de diseño especial para producción seriada completa, con sus accesorios, herramientas y repuestos	20.650.—
1	Una máquina rectificadora cilíndrica de interiores, diseño especial para alta producción, completa, con sus accesorios, herramientas y repuestos	25.150.—
1	Una máquina rectificadora cilíndrica de interiores, de diseño especial para alta producción, completa, con sus accesorios, herramientas y repuestos	36.400.—
2	Dos máquinas rectificadoras cilíndricas de interiores, de diseño especial para alta producción, completas, con sus accesorios, herramientas y repuestos	216.400.—
3	Tres máquinas rectificadoras de interiores, de diseño especial para alta producción de engranajes, completas, con sus accesorios, herramientas y repuestos	240.000.—
1	Una máquina plana para rectificado tangencial, diseñada especialmente para alta producción de engranajes, completa, con sus accesorios, herramientas y repuestos	11.650.—
1	Una máquina rectificador de centros, diseño especial para producción de alta precisión completa, con sus accesorios, herramientas y repuestos	3.550.—
3	Tres máquinas rectificadoras de diseño especial para flancos de dientes de engranajes, completas con sus accesorios herramientas y repuestos	445.000.—
1	Una máquina rectificadora de diseño especial para alta producción de ejes estriados, completa, con sus accesorios, herramientas y repuestos	34.250.—
2	Dos máquinas rectificadoras de diseño especial para alta producción de ejes estriados, completas, con sus accesorios, herramientas y repuestos	89.000.—
1	Una máquina rectificadora de diseño especial para alta producción de ejes estriados completa, con sus accesorios, herramientas y repuestos	27.600.—

		Fs. S.
2	Dos máquinas hidráulicas especialmente adaptadas para enderezado de piezas, completas, con sus accesorios, herramientas y repuestos	28.000.—
1	Una máquina hidráulica, especialmente adaptada para enderezado de piezas, completa, con sus accesorios, repuestos y herramientas	9.500.—
1	Una máquina hidráulica, especialmente adaptada para enderezado de piezas, completa, con sus accesorios, herramientas y repuestos	10.650.—
1	Una máquina pulidora, especial para engranajes cónicos, completa, con sus accesorios, herramientas y repuestos	70.000.—
1	Una máquina rectificadora para rasqueteado, de diseño especial para flancos de dientes, completa, con sus accesorios, herramientas y repuestos	68.450.—
1	Un equipo completo automático de alta frecuencia, especialmente normalizado para tratamiento térmico de engranajes, de alta producción, completo, con sus accesorios, herramientas y repuestos	117.600.—
1	Una línea continua completa, normalizada, de tratamiento térmico, de superficie y de acabado, con todos sus elementos, hornos, cubas, prensas para temple bajo presión, cámara de absorción, elemento de distribución, zorras, etc., con sus accesorios herramientas y repuestos	584.400.—
1	Un equipo de diseño especial para arenado de engranajes a chorro controlado, con arena de acero, cámaras de absorción, máquina separadora de acero, etc., completo, con sus accesorios, herramientas y repuestos	14.100.—
1	Un torno vertical a columna, diseñado especialmente, completo, con sus accesorios, herramientas y repuestos	59.250.—
1	Una perforadora radial de diseño especial, con anclaje automático de piezas, completo, con sus accesorios, herramientas y repuestos	31.350.—
1	Una perforadora radial de diseño especial, completa, con sus accesorios, herramientas y repuestos	10.000.—
1	Una perforadora radial de diseño especial, con anclaje automático de piezas, completa, con sus accesorios, herramientas y repuestos	26.850.—
1	Una perforadora radial de diseño especial; completa, con sus accesorios, herramientas y repuestos	9.800.—
2	Dos perforadoras radial de diseño especial, con anclaje automático de piezas, completas, con sus accesorios, herramientas y repuestos	24.000.—
1	Una perforadora múltiple, con 20 mandriles de accionamiento cardánico, completa, con sus accesorios, herramientas y repuestos ..	72.950.—
1	Una perforadora múltiple, con 36 mandriles de accionamiento cardánico, completa, con sus accesorios, herramientas y repuestos	92.600.—
2	Dos fresadoras longitudinales a mandril, diseño especial, completas, con sus accesorios, herramientas y repuestos	192.900.—
1	Una fresadora longitudinal, a 4 mandriles, diseño especial, completa, con sus accesorios, herramientas y repuestos	78.300.—
1	Una máquina perforadora radial de diseño especial para roscado interior, completa, con sus accesorios, herramientas y repuestos	11.850.—
1	Un equipo para lubricación y limpieza de piezas metálicas, de diseño especial, completo, con sus accesorios, herramientas y repuestos	4.000.—
1	Una máquina especial de ajuste para los puntos de referencia del cuerpo de la caja de engranajes A 208, con su máquina especial con dispositivo para perforar, completa, con sus accesorios, herramientas y repuestos	17.650.—
1	Una perforadora múltiple, con 16 mandriles, de accionamiento cardánico y recorrido automático, completa, con sus accesorios, herramientas y repuestos	19.750.—
1	Un banco de prueba y rodaje para la caja de engranajes número A 208, completo, con sus accesorios, herramientas y repuestos	29.400.—
1	Una máquina hidráulica, especialmente adaptada para enderezado de piezas, completa, con sus accesorios, herramientas y repuestos	1.650.—
1	Un equipo especial para mantener aceite a temperatura de trabajo, completo, con sus accesorios, herramientas y repuestos	850.—
1	Una línea normalizada completa de montaje, especialmente diseñada para trabajo en cadena, completa, con sistema de alimentación continuada, bancos, motores, reductores, sistema de transporte y paneles	144.900.—
1	Un torno paralelo de diseño especial, completo, con sus accesorios, herramientas y repuestos	18.050.—
1	Un torno diseñado especialmente para destalonado de engranajes de alta producción, completo, con sus accesorios, herramientas y repuestos	29.400.—
1	Una sierra sinfín, especialmente diseñada para corte en redondo para engranajes, completa, con sus accesorios, herramientas y repuestos	11.800.—
1	Una máquina especial para afilado de brochas de alta precisión, completa, con sus accesorios, herramientas y repuestos	7.550.—
1	Una máquina especial para afilado de fresas helicoidales, completa, con sus accesorios, herramientas y repuestos	20.850.—
1	Una máquina especial para afilado de fresas cónicas helicoidales, completa, con sus accesorios, herramientas y repuestos	18.000.—
1	Una máquina afiladora de diseño especial, completa, con sus accesorios, herramientas y repuestos	4.350.—
1	Una máquina afiladora de diseño especial, completa, con sus accesorios, herramientas y repuestos	2.100.—
1	Una máquina afiladora especial para rompevirutas de torno automático, completa, con sus accesorios, herramientas y repuestos .	4.750.—
1	Una máquina afiladora diseño especial para cuchillas de amortajadoras, completa, con sus accesorios, herramientas y repuestos .	6.600.—
1	Una máquina afiladora especial para fresas de cuchillas postizas, completa, con sus accesorios, herramientas y repuestos	15.700.—
1	Una máquina afiladora especial para hojas de sierra de avance automático, completa, con sus accesorios, herramientas y repuestos	1.300.—
1	Una máquina de diseño especial para afilado de fresas para la creadora de engranajes, completa, con sus accesorios, herramientas y repuestos	21.200.—
1	Una máquina afiladora de mechas de alta precisión, hasta 20 mm. diámetro, completa, con sus accesorios, herramientas y repuestos	11.800.—
1	Una máquina afiladora, especial para mechas de hasta 50 mm. diámetro, de alta precisión, completa, con sus accesorios, herramientas y repuestos	20.000.—
1	Una máquina afiladora de diseño especial para herramientas de alta precisión, completa, con sus accesorios, herramientas y repuestos	21.200.—
1	Una máquina afiladora de diseño especial, completa, con sus accesorios, herramientas y repuestos	350.—
1	Un torno paralelo especial, completo con sus accesorios, herramientas y repuestos	1.450.—
1	Un equipo diseñado especialmente para soldadura eléctrica de engranajes, completo, con sus accesorios, herramientas y repuestos	900.—
1	Una máquina limadora rápida, con anclaje de piezas neumático, completa, con sus accesorios, herramientas y repuestos	11.200.—
1	Una máquina perforadora de banco, sensitiva, de alta precisión, completa, con sus accesorios, herramientas y repuestos	900.—
1	Una máquina perforadora radial por coordinadas, especial para fabricación de calibres de alta precisión, completa, con sus accesorios, herramientas y repuestos	141.150.—
1	Una máquina rectificadora de alta precisión, especial para ajuste de calibres de mandíbulas, completa, con sus accesorios, herramientas y repuestos	18.850.—
1	Un equipo especial para control de perfiles envolventes, completo, con sus accesorios, herramientas y repuestos	52.950.—
1	Un equipo especial electrónico para control de engranajes, creadoras y amortajadoras, completo con sus accesorios, herramientas y repuestos	47.050.—
4	Cuatro aparatos para control de engranajes de dientes rectos, completos, con sus accesorios, herramientas y repuestos	5.300.—
1	Un aparato especial para control de engranajes de dientes rectos, completo, con sus accesorios, herramientas y repuestos	47.050.—
3	Tres aparatos especiales para controlar el giro concéntrico de cilindros, completos, con sus accesorios, herramientas y repuestos .	3.200.—
4	Cuatro aparatos de medición dureza de materiales, diseño especial para control seriado de dientes de engranaje, completos, con sus accesorios, herramientas y repuestos	18.150.—
1	Una máquina perfiladora, completa, con todos sus accesorios, repuestos y herramientas, especial control de engranajes	23.550.—
1	Una máquina especial para control de engranajes cónicos de alta precisión, completa, con sus accesorios, herramientas y repuestos	59.000.—
1	Una sierra circular hidráulica para metales, de diseño especial para alta producción, completa, con sus accesorios, herramientas y repuestos	10.750.—
1	Una sierra circular para metales, completa, con sus accesorios, herramientas y repuestos	1.800.—
1	Un sistema de transporte y alimentación líneas de trabajo, de diseño especial para la fabricación de engranajes, completo, con todos sus accesorios, motores, reductores, cintas transportadoras, zorras, instrumentos, repuestos y herramientas	408.500.—
	Estanterías y armarios especiales	100.000.—
1	Un laboratorio para investigación y análisis metalográficos, completo, con todos los elementos y accesorios (microscopio metálico, aparatos de medición contenido de carbono, análisis de rotura, análisis por espectro, etc.)	118.000.—
	Utilaje completo para la fabricación y el control de las cajas de velocidades modelos A 208 y A 210 y engranajes y piezas para cajas modelos A 23 y A 26, que comprende: Plantillas; máscaras; modelos montajes; dispositivos especiales para fabricación y control; dispositivos de fijación; calibres y galgas especiales; instrumental de medición para la fabricación y el control; herramientas especiales con los portaherramientas necesarios; herramientas para preармado y montaje; instrumental de medición de altísima precisión para el control de calibres; herramientas e instrumental de medición para preparadores e inspectores de control calidad: etc.	3.058.000.—
	Valor total C y F Fs. S.	11.322.350.—

Ministerio de Educación y Justicia

DOCENTES

SUELDOS. — **Determínanse los índices en concepto de dedicación exclusiva que corresponden a los docentes que presten servicios en Escuelas de Doble Escolaridad.**

DECRETO Nº 3.297 Buenos Aires, 24 de abril de 1961.

VISTO: El Decreto número 13.391 de fecha 31 de octubre de 1960, reglamentario de la Ley número 15.333 y, CONSIDERANDO: Que al cumplimentar, por el referido decreto, la disposiciones del artículo 2º de la Ley 15.333, en cuanto dispone la implantación de la dedicación exclusiva en la docencia, omitióse determinar los índices que por tal concepto, corresponden a los docentes que prestan servicios en Escuelas de Doble Escolaridad; Que procede, en consecuencia, salvar tal omisión disponiendo la incorporación, al apartado Consejo Nacional de Educación de la segunda parte del artículo 2º del citado Decreto número 13.391/60 de los índices correspondientes; Por ello y atento lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Considérese incorporados a la segunda parte del artículo 2º del Decreto número 13.391 de fecha 31 de octubre de 1960, en concepto de Dedicación Exclusiva a la docencia y con sujeción a las determinaciones del mismo, los índices que a continuación se fijan para los docentes que presten servicios en Escuelas de Doble Escolaridad dependientes del Consejo Nacional de Educación, debiendo practicarse las respectivas liquidaciones con efecto al 1º de agosto de 1960:

CARGO	Indice Dedicación Exclusiva
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION	
Escuelas de Doble Escolaridad	
Director y Vicedirector (con prestación mínima semanal de 35 horas)	35
Maestro (con prestación mínima semanal de 32 horas) ..	30
Maestro Especial (con prestación mínima semanal de 13 horas)	10

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo 28 - Ministerio de Educación y Justicia - Item 710 - Partida Principal 16 - Subprincipal 308 - Parcial 3 - Subparcial 6847, del presupuesto en vigor.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y Justicia y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray — Luis R. Mac Kay. — Ramón C. Lequerica

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TRABAJO A DOMICILIO

CALZADO. — **Establécense adicionales para la tarifa Nº 8|2, calzado de señoras.**

RESOLUCION S|N. — Bs. As., 9|5|61.

La Comisión de Salarios para la Industria del Calzado, Resuelve:

Artículo 1º — Establecer para la tarifa Nº 8|2, Calzado de señoras los siguientes adicionales:

Adicional Nº 137: Fijar moños: pesos 2,10 el par de dos. (Se entiende por fijar moño, cuando éste se confecciona aparte del corte y se coloca en el mismo).

Adicional Nº 138: Fijar copete: pesos 2,10 el par de dos. (Se entiende por fijar copete cuando éste se confecciona aparte del corte y se coloca en el mismo).

Adicional Nº 139: Nudos: $ 1,60 el par de dos. (Se entiende por hacer nudos las siguientes operaciones: Hacer agujeros en el corte o aplicaciones, colocar los nudos rebajando sus puntas, pasándolas y asegurándolas con cemento).

Adicional Nº 140: Nudos: $ 0,62 el par de dos (Cuando se hacen sueltos).

Art. 2º — Establecer para el adicional 97 bis de la tarifa Nº 8|2, el importe de $ 10.78.

Art. 3º — Fijar la designación del "Adicional 116 bis" para: Tiras entregadas en metros o fracción de metros, correspondiente a la tarifa Nº 8|2.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Nación y archívese.

Nota: En estos precios se encuentran involucrados todos los aumentos habidos hasta la fecha.

La Comisión de Salarios

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

REDITOS. — **Admítese la deducción sin prueba de un porcentual en concepto de viáticos y gastos de representación sobre determinadas retribuciones por trabajo personal. — Modifícase la Resolución Gral. Nº 653.**

RES. GRAL. 693 — Bs. As., 27|3|61

VISTO los requerimientos formulados en el sentido de que se dicten normas generales en materia de deducción de gastos de viáticos y representación, y CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 y 62 inciso i), de la Ley Nº 11.682 (t. o. en 1960), los "gastos de movilidad, viáticos y otras compensaciones análogas", en la suma reconocida por la Dirección, constituye "gastos necesarios para obtener, mantener y conservar réditos gravados"; Que el artículo 157 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 11.682 (t. o. en 1960), dispone, como facultativo de la Dirección, la exención total o parcial de los importes percibidos en

concepto de viáticos, movilidad y otras compensaciones en dinero o en especie, en los casos que lo juzgue razonable, por considerar que se trata de reembolsos de gastos efectuados por el contribuyente, criterio extensible a los casos en que los gastos corran exclusivamente por cuenta del dependiente; Que, a su vez, el artículo 161, inciso c) de su reglamentación considera deducibles los gastos inherentes a la profesión; Que en el rubro movilidad —gastos necesarios para la mera traslación del interesado— no existen mayores dificultades para su debida comprobación, por lo que la Dirección está en condiciones de aceptarlos en la medida en que resulten procedentes y razonables con relación a las tareas desarrolladas; Que, en cambio, no ocurre lo mismo en los rubros denominados corrientemente como "viáticos" y "gastos de representación", dado que por su naturaleza y características peculiares la demostración de su cuantía ofrece dificultades, varía según los casos particulares y, por ende, su aceptación puede quedar supeditada a la aplicación de diferentes criterios interpretativos o de apreciación, restando así uniformidad a las medidas fiscales y provocando desigual tratamiento; Que, además, es de advertir que la realización del trabajo personal, tanto en la actividad pública y privada como en el ejercicio de profesiones liberales, exige generalmente erogaciones inherentes a la misma función, en escala proporcional a la jerarquía y responsabilidad en que ésta debe desenvolverse; Que, por tanto, frente a la necesidad de fijar objetivamente una norma uniforme que cubra una razonable presunción de la existencia de erogaciones extraordinarias como gastos necesarios para obtener, mantener y conservar réditos gravados, resulta prudente reconocer un porcentaje adecuado que contemple los rubros de "viáticos" y "gastos de representación", sin perjuicio de las pruebas que por cifras mayores pueda aportar el contribuyente. Por ello, conforme con la opinión del Consejo y en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 8º de la Ley Nº 1.683 (t. o. en 1960) y 3º del Decreto Nº 2.781|60,

El Interventor de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Admítese en concepto de viáticos y gastos de representación sin comprobantes, a partir del 1º de enero de 1961, la deducción anual de la suma de m$n. 18.000, más el 30 % sobre el excedente de $ 240.000 de ingresos brutos. El total a deducir no podrá exceder de m$n. 240.000 por año.

Esta deducción podrán efectuarla aquellos contribuyentes que obtengan ingresos no inferiores a $ 240.000 en el año y que sean consecuencia del ejercicio de una o varias de las siguientes actividades, previstas en el artículo 60 de la Ley 11.682 (t. o. en 1960).

Desempeño de cargos públicos;

Desempeño de funciones de albacea, síndico, mandatario, gestor de negocios, director de sociedades anónimas;

Trabajo personal ejecutado en relación de dependencia;

Ejercicio de actividades de corredor, viajante de comercio y despachante de aduana;

Ejercicio de profesiones liberales.

No se computarán como "ingresos brutos" las participaciones en honorarios o comisiones abonadas a otras personas —profesionales o no— que no actúen en relación de dependencia con el titular del honorario o comisión.

2º — La norma establecida en los dos primeros párrafos del punto anterior, también será aplicable con respecto al dueño o socio que ejerza efectivamente actividades de dirección, gerencia o administración de cualquier clase de empresa. En estos casos se considerará como "ingresos brutos" del año del cierre del ejercicio comercial, el 50 % de la participación que le haya correspondido en las utilidades impositivas de la firma. Cuando el dueño o socio participe en más de una empresa —con ejercicio de las funciones antedichas— a los efectos de la determinación del monto de ingresos brutos se sumarán los beneficios obtenidos en todas ellas.

Cuando no se determinen utilidades impositivas, o éstas fueren inferiores en un 50 % a las del ejercicio anterior, el dueño o socio que se encontrara en las condiciones del párrafo anterior, podrá considerar como "ingreso brutos" el 50 % del promedio de las utilidades impositivas que le correspondan en los dos últimos ejercicios, inclusive al de la afectación del gasto.

En el supuesto de empresas cuyo ejercicio comercial 1961 no sea coincidente con el año calendario, los montos de ingresos computables y el límite de deducción fijado en el punto 1º se determinarán en proporción al lapso 1º de enero de 1961 y la fecha del cierre. Análogo procedimiento se seguirá en el futuro para el caso de balances irregulares.

El monto de las deducciones estable- [illegible]

to, será computable por la entidad a los efectos de la liquidación del impuesto a los beneficios extraordinarios. Sin embargo, cuando el contribuyente participe en más de una empresa, sólo tendrá derecho a descontar el importe de la deducción que resultare de aplicar las presentes normas a la situación particular de la entidad.

3º — Los funcionarios, empleados o personas contratadas de las administraciones Nacional, Provinciales y|o Municipales, inclusive empresas del Estado, que por aplicación de leyes, decretos o disposiciones de autoridad competente, se les reconozca el derecho a no computar como réditos los importes que perciben con destino a atender los rubros de que trata la presente resolución, podrán optar entre mantener dicha situación fiscal, o aplicar sobre la totalidad de la retribución percibida, inclusive la suma no computable para el impuesto a los réditos, la norma del punto 1º.

Cuando tales personas ejercieran otra u otras de las actividades enunciadas en los puntos 1º y 2º, habiendo optado por no considerar como rédito la parte de su retribución destinada a solventar viáticos y gastos de representación, podrán además practicar la deducción establecida por las disposiciones precedentes, en forma independiente, hasta el límite de $ 240.000 por año con relación a los ingresos provenientes de las otras actividades. En caso contrario —cuando se haya optado por considerar como rédito la parte reconocida por dichos conceptos— será da aplicación la norma general, a cuyo fin se considerará la totalidad de las retribuciones para determinar la deducción de que se trata, con la limitación establecida precedentemente.

4º — Cuando se ejerza más de una de las actividades a que se refieren los puntos 1º y 2º y salvo el caso previsto en el último párrafo del punto 3º, se acumularán los "ingresos brutos" provenientes de las mismas a los fines de determinar la suma a deducir, manteniéndose el límite máximo de m$nacional 240.000 de deducción anual.

5º — En el caso de trabajo personal ejecutado en relación de dependencia, los empleadores deberán acumular a las remuneraciones que perciba el dependiente, toda suma que le abonen separadamente en concepto de viáticos y gastos de representación.

Sobre la suma resultante, se efectuará el cálculo del importe deducible por tal concepto, ajustándose a las normas de la presente resolución.

En su carácter de agentes de retención, los empleadores incorporarán la deducción a que se refiere esta resolución a las previstas en el artículo 150 del decreto reglamentario de la Ley 11.682 (t. o. en 1960).

6º — Los corredores y viajantes de comercio a quienes alcancen las disposiciones de esta Resolución, podrán optar entre deducir las sumas previstas por la Resolución General Nº 653 (R) para compensar por todo concepto los gastos de movilidad, viáticos y representación o el porcentual establecido en el punto 1º, en cuyo caso podrán, además, deducir como gastos de movilidad sólo el 50 % de los importes fijados por la Resolución General Nº 653 (R). Ejercida dicha opción, ésta no podrá variarse por el término de tres años.

7º — Dispónese la caducidad al 31 de diciembre de 1960 de todas las autorizaciones que, con carácter particular, haya acordado esta Dirección para efectuar deducciones en concepto de viáticos y gastos de representación.

8º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Manuel Rapoport

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 21

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 21, secretaría Nº 42, se hace saber por el término de 5 días, en los autos caratulados "CARRY, HORACIO JUAN s|sucesión", que el martillero designado a propuesta de partes don Juan Boracchia (h.), rematará el día martes 23 de mayo, a las 15 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal, los siguientes inmuebles: Galpón depósito, ubicado en esta Capital, Avenida del Trabajo Nº 4648, edificado sobre el lote Nº 13 de la Manzana 117, que mide: 10m90 de frente por 47m54 de fondo, con una superficie de 518,18 m2 — Base $ 800.000.— al contado. D. G. I. 36.976|T. Propiedad en la Sección Primera Islas del Paraná, Partido del Tigre, Pcia. de Buenos Aires, frente al Río Capitán, conocida como isla "Doña" edificada sobre las parcelas 45 y 46, fracción 648, que miden: Parcela 45: 20m13 al O.; 20 m. al E.; 216m54 al N. y 214m21 al S., formando una superficie de 4.347,50 m2. Parcela 46: 20m13 al O.; 20m al E.; 214m21 al N. y 211m88 al S., formando una superficie de 4.330,90 m2. — Base pesos 200.000.— al contado. — Ambos bienes se entregan desocupados. Escrituras por ante el Escribano designado en autos señor Marcelo Lamarque. — Seña 10 %. Comisión 3 % en dinero efectivo. Informes en mis oficinas.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 3.600.- e.18|5-Nº 25.165 D.T.-v.23|5|61

JUZGADO NACIONAL PROVINCIAL FEDERAL

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de San Juan doctor David Lisandro Garramuño, secretaría Nº 1, en los autos Nº 15.731 — Año 1957 — caratulados: "Reconstrucción de San Juan c|DEODORA IZASA de ALBA — (Hoy RUPERTA IZASA de BERALDI) — Expropiación", cita por tres días para comparecer en juicio, a estar a derecho, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese en los Boletines Oficiales de la Nación y de esta Provincia, y en un diario local durante cinco días. — San Juan, 27 de febrero de 1961. — Guillermo Capdevila, secretario.

e. 17|5 Nº 4.445 v. 22|5|61.

CONCURSO
NUEVO

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES
Ley 12.103 — Santa Fe 690. — Bs. Aires, República Argentina

LLAMADO A CONCURSO

1º — Llámase a concurso interno de antecedentes, desde el 15 de mayo en curso, hasta el 5 de junio del corriente año inclusive, para la provisión de los cargos de la Clase "B", en los grupos que a continuación se indican:

Clase: B; Grupo: III; Función: Jefe de División de 2da. de Transportes, dependiente de la Dirección de Divulgación y Servicios Públicos. Asiento de funciones: Capital Federal; Sueldo Básico: $ 6.500.

Clase: B; Grupo IV; Función: 2º Jefe de División de 2da. de Divulgación y Servicios Públicos. Asiento de funciones: San Carlos de Bariloche; Sueldo Básico: $ 5.800.

Clase: B; Grupo: IV; Función: 2º Jefe de División Hotelería y Excursiones, dependiente de la Dirección de Divulgación y Servicios Públicos. Asiento de funciones: Capital Federal; Sueldo Básico: $ 5.800.

Clase B; Grupo: V; Función: Jefe de la División de 3ra. de Contaduría. Asiento de funciones: Parque Nacional Los Glaciares, Lago Argentino, Santa Cruz; Sueldo Básico: $ 5.300.

Clase: B; Grupo: V; Función: Jefe de División de 3ra. de Patrimonial, dependiente de la Dirección de Contaduría. Asiento de funciones: Capital Federal; Sueldo Básico: $ 5.300.

Clase: B; Grupo: VII; Función: Encargado del Parque Nacional Laguna Blanca, dependiente del Parque Nacional Lanín. Asiento de funciones: San Martín de los Andes, Neuquén; Sueldo Básico: $ 4.300.

2º — Déjase establecido que estos concursos, en los que podrá intervenir el personal dependiente de la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación, quedan circunscriptos a los agentes de la Clase "B" y de la Clase "D" hasta el Grupo "II" inclusive, de conformidad con lo establecido por el Decreto Nº 14.843 del 25 de noviembre ppdo., con excepción del de la Clase "B", Grupo VII, en el cual podrán presentarse todos los integrantes de la Clase "D", "E" y "F" que reúnan las exigencias reglamentarias.

3º — Para mayor información, como asimismo para el retiro de las condiciones exigidas en cada caso, los interesados deberán concurrir a la Dirección General de Parques Nacionales, Despacho General y Personal (División Personal), Santa Fe 690, Capital Federal. —Ingº Agrº Oscar Arce, Secretario General.

e.19|5 Nº 4.485 v.19|5|61
e.22|5 Nº 4.485 v.22|5|61

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina notifica a la firma Frisia, S. R. L. y al señor Diego Fisma que dentro del término de quince (15) días deberán depositar en la cuenta "Multas, Artículo 17 de la Ley 12,160, Orden Banco Central", la suma de m$nac. 161.500 (ciento sesenta y un mil quinientos pesos moneda nacional), y m$n. 161.500 (ciento sesenta y un mil quinientos pesos moneda nacional), respectivamente, en concepto de multa por infracciones al régimen de cambios, documentadas en el Sumario Nº 2970 Control de Cambios.

e.19|5-Nº 4.486-v.24|5|61

El Banco Central de la República Argentina notifica a la firma Bordiar S. C. A., que en virtud de lo establecido por el artículo 16 del Decreto número 12.647|49 (t. o.), ha dispuesto darle vista de las actuaciones relacionadas con el Sumario 3.022, Control de Cambios, para que en el término de quince (15) días hábiles formule los descargos o aclaraciones a que se considere con derecho.

e.19|5-Nº 4.487-v.24|5|61

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría del Transporte

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento General de la Ley 12,346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Secretaría, dentro de un plazo de 15 días después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinente con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente Nº 8.404|60.

Nombre de la empresa: "Central Casilda", S. R. L.

Domicilio de la misma: Cafferata Nº 1449 (Rosario).

Clase de servicio: Pasajeros.

Itinerario: a) Rosario - Monte Buey (Provincia de Córdoba), por Casilda, Arequito, Cruz Alta, Los Surgentes, como ampliación de los servicios que presta entre Rosario-Cruz Alta. — b) Prolongar hasta Sancti Spiritu (Provincia de Santa Fe), utilizando la Ruta Nacional Nº 33, uno de los servicios diarios de ida y vuelta que presta entre Rosario-Venado Tuerto por Casilda, Firmat y Murphy.

Servicios a implantar.

Ing. Luis J. Fernández Alonso, Director Nacional de Autotransporte

$ 640.— e.19|5-Nº 25.139-v.19|5|61

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3º de la Ley de Pavimentación Nº 11.593 y del artículo 9º de la ordenanza reglamentaria Nº 4.600, se cita a los propietarios de los inmuebles de las calles: EDUARDO C. LEONI, de Centenera a Mom; IRIARTE, de Iguazú a Pepirí; PEDRO VELARDE, de Atuel a Irigoyen y TARTAGAL, de Ceretti a Avenida de los Constituyentes, que deben presentarse en la Dirección General de Catastro y Vía Pública, calle Balcarce 278, a fin de verificar la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles, fijándose para tal objeto un plazo improrrogable de diez (10) días, a contar de la fecha.

Expirado dicho plazo y durante los cinco (5) días subsiguientes podrán formularse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de las obras ante la Administración de Pavimentos, calle San Martín 1901, en donde estarán a disposición de los contribuyentes, los diagramas y planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga. — El Secretario de Hacienda y Administración.

e.10|5-Nº 4.299-v.20|5|61

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina notifica a la firma Luis Poulastrou que dentro del término de quince (15) días deberá depositar en la cuenta "Multas - Artículo 17 de la Ley 12.160 - Orden Banco Central" la suma de m$n. 476.450 (Cuatrocientos setenta y seis mil cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional) en concepto de multa por infracciones al régimen de cambios documentadas en el sumario Nº [illegible] Control de Cambios. [illegible]

El Banco Central de la República Argentina notifica a la firma Américo Siladji que dentro del término de quince (15) días deberá depositar en la cuenta "Multas - Artículo 17 de la Ley 12.160 - Orden Banco Central", la suma de m$n. 922.900 (Novecientos veintidós mil novecientos pesos moneda nacional) en concepto de multa por infracciones al régimen de cambios, documentadas en el sumario número 2.769 - Control de Cambios.

e. 16|5 Nº 4.443 v. 20|5|61.

Secretaría de Comercio

DIRECCION NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR

DISPOSICION Nº 120

Buenos Aires, 8 de mayo de 1961.

VISTO la presentación en este Expediente Nº 342.456|60 SECN., producida por la firma Luaces, Molinero & Folgal S. R. L. inscripta en el Departamento de Pesas y Medidas bajo el Nº 2.708, y atento a lo informado por la citada Repartición,

El Sub Director Nacional de Comercio Interior, Dispone:

1º — Autorizar a la recurrente la presentación a la verificación primitiva y sellado, como similares al tipo ya aprobado L. 3001, de las medidas de longitud de 2 metros, modelos A) y B), marca Lebrel, de industria alemana, documentada a fs. 6|2 y 10 y descriptas a fs. 11.

2º — El sello de verificación primitiva se aplicará en ambos modelos en la forma establecida en el punto g) del informe de fs. 11.

3º — Los instrumentos que se presenten a contraste deberán llevar estampada la marca y país de origen en forma indeleble.

4º — Expídase copia de la presente Disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución Ministerial de fecha 9 de setiembre de 1926.

5º — Vuelva al Departamento de Pesas y Medidas para notificación de la interesada y demás efectos.

Manuel César León Salinas.

$ 2.400.— e.18|5-Nº 24.996-v.20|5|61

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Por intermedio del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, remate oficial, Sin Base:

Automotores: Automóviles: Chevrolet, Ford, Buick, M. Benz, modelos 42, 46, 52, 54, y 59. — Camiones: Chevrolet, Ford, Studebacker, G. M. C., F. W. D., Autocar, Volvo, International, modelos 40, 42, 44 y 46. — Camionetas. Chevrolet, Ford, Plymouth, M. Benz, Dodge, modelos 40, 42, 46, y 53. — Ambulancias Plymouth, modelo 1941. — Motocicletas: Indian, B. S. A., modelos 46 y 55. — Jeeps: Willys, modelo 1946. — Acoplados, bicicletas, carros de caja y chassis metálicos.

Maquinaria, Cubiertas, Herramientas y Repuestos de Tracción mecánica, Motores, Baterías, Grupos Electrógenos, Bastidores y Cajas de Hierro, Caños, Cajas de Madera y Elementos Varios.

Exhibición: Todos los días (inclusive sábados, domingos y feriados) de 8 a 12 y de 14 a 18 horas; en la Sección Materiales a subastar, Avenida Rolón 2.000 (Altura Malvinas) Boulogne, Provincia de Buenos Aires, desde el día 14 al 28 inclusive del corriente mes.

Medios de transporte: Colectivos: 8, 217 y 230. — Omnibus Compañía Costera. — Tren Ferrocarril General Belgrano hasta Estación Boulogne.

Remates: Los días 29, 30 y 31 de mayo de 1961, a las 20.30 horas en Esmeralda 660, 1º piso, sala 2.

Informes y prospectos: En el lugar de la exposición, en Esmeralda 660 (4º piso) y en Avenida Presidente Figueroa Alcorta 3351. — T. E. 35-4684, 83-0061 (interno 153) y 743-4021.

e.16|5 Nº 4.441 v. 27|5|61.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Concurso público para la adjudicación de licencias de estaciones comerciales de televisión en ciudades del interior y sistemas de trasporte de programas.

Se hace saber que se ha prorrogado hasta el 28 de junio de 1961, a las 18 horas, la fecha de apertura de las propuestas para estaciones principales, secundarias, menores y satélites.

La resolución que fijó esta prórroga ha incorporado algunas disposiciones al llamado de fecha 11 de enero ... el Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión dictó las normas previstas en su artículo 7º, las que podrán obtenerse sin cargo en Sarmiento 151, piso 6º local 613, Capital Federal.

e.11|5-Nº L-4.322-v.29|5|61

LICITACIONES NUEVAS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Exp. Nº 2.317|57

Llámase a Lic. Pública Nº 720. "Venta por parte de esta Repartición de un juego de bowling s|detalle del pliego". Apertura: 30|5|61, a 10 hs., en Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, San Carlos de Bariloche, Pcia. Río Negro. Pliegos e informes: S|cargo en dicha Intendencia y en la Div. Suministros, Santa Fe Nº 690, 2º piso, Capital. Garantía: $ 3.000 m|n. efectivo depósito Bco. Nación. — Jefe Suministros.

e.19|5-Nº L-4.505-v.22|5|61

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 316.087|61

Llámase a licitación pública para la provisión de tinta para sellos de goma. DGSE.

La apertura de las propuestas se realizará el día 31 de mayo de 1961, a las 13 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.19|5-Nº L-4.493-v.22|5|61

Llámase a licitación pública por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 316.084|61 DNA. Apertura el 13|6|61, a las 13,30 horas. — Prov. de una motoestibadora.

Expte. Nº 339.084|61 CM. Apertura el 30|6|61, a las 13,30 horas. — Prov. instalación y entrega en funcionamiento de una máq. para transferir papel pigmento, etc.

Expte. Nº 339.085|61 CM. Apertura el 30|6|61, a las 14 horas. — Prov. e instalación en máq. de un equipo para control y corrección automática del registro de impresión de una máquina rotativa.

Informes y pliegos: en la D. G. S. E., Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.19|5-Nº L-4.494-v.31|5|61

Llámase a licitación pública por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 316.063|61 CM. Apertura el 30|5|61, a las 14,20 horas. — Material para imprenta.

Expte. Nº 339.083|61 CM. Apertura el 12|6|61, a las 13,30 horas. — Retícula de cristal para uso de h eco grabado.

Informes y pliegos: En la D. G. S. E., Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Cap. Fed.

e.19|5-Nº L-4.495-v.22|5|61

Expediente Nº 374.384|61

Llámase a licitación pública para la provisión de franeleta, colchas, toallas, etcétera. LBNC.

La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de mayo de 1961, a las 13.50 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital.

e.19|5-Nº L-4.496-v.22|5|61

Secretaría de Finanzas

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Licitación Pública Nº 385

Adquisición de elementos para tapicería.

Pliegos de condiciones en: División de Compras, calle 25 de Mayo Nº 145, Capital.

Apertura: 29 de mayo de 1961, a las 14 horas.

e.19|5-Nº L-4.497-v.22|5|61

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

LICITACIONES PUBLICAS

2|6|61: Anhidrido sulfuroso (696|61), a las 14 horas. — Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal.

e.19|5 Nº L.4.498 v.24|5|61

GAS DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 4.435: Mano de obra p|fabricación cilindros p|gas envasado con chapa provista por Gas del Estado. — Apert. 12|6|61, a las 10 hs. — Pliego Nº 4.437: Venta cilindros gas envasado retirados de servicio. — Apert. 13|6|61, a las 11 hs. — Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 14.30 horas.

e.19|5 Nº L.4.499 v.31|5|61

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Subsecretaría de Educación

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

División Licitaciones

Actuación Nº 4.146|61

Licitación Pública Nº 50

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles, a partir del día 19|5|61, para resolver la provisión de artículos de almacén, café y té, a efectuarse desde el 1º de julio hasta el 31 de octubre de 1961, en el Jardín de Infancia "Mitre" Institutos Nacionales de Sordomudas, Sordomudos, Educación Física (Sección Mujeres) de Capital Federal e Instituto Nacional de Educación Física "Gral. Belgrano", de San Fernando (Bs. As.). Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo al Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el Departamento de Compras (División Licitaciones) calle Paraguay 1657, 4º piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas. El acto de apertura se llevará a cabo el día 31 de mayo de 1961, a las 16.30 horas, en el Departamento de Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, mayo 9 de 1961.

e.19|5-Nº L-4.488-v.22|5|61

Actuación Nº 4.145|61

Licitación Pública Nº 49

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 19|5|61, para resolver la provisión de pan, fideos, harina, etc., a efectuarse desde el 1º de julio hasta el 31 de octubre de 1961, en el Jardín de Infancia "Mitre", Institutos Nacionales de Sordomudas, Sordomudos, Educación Física (Sección Mujeres) de Capital Federal e Instituto Nacional de Educación Física "Gral. Belgrano", de San Fernando (Bs. As.). Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo al Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el Departamento de Compras (División Licitaciones), calle Paraguay 1657, 4º piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas. — El acto de apertura se llevará a cabo el día 31 de mayo de 1961, a las 16.15 horas, en el Departamento de Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, mayo 9 de 1961.

e.19|5-Nº L-4.489-v.22|5|61

Actuación Nº 4.147|61

Licitación Pública Nº 48

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles, a partir del día 19|5|61, para resolver la provisión de leche, manteca, huevos, etc., a efectuarse desde el día 1º de julio hasta el 31 de octubre de 1961, en el Jardín de Infancia "Mitre" Institutos Nacionales de Sordomudas, Sordomudos, Educación Física (Sección Mujeres) de Capital Federal e Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano", de San Fernando (Bs. As.). Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo al Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el Departamento de Compras (División Licitaciones), calle Paraguay 1657, 4º piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas. El acto de apertura se llevará a cabo el día 31 de mayo de 1961, a las 16 horas, en el Departamento de Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, mayo 9 de 1961.

e.19|5-Nº L-4.490-v.22|5|61

COMISION NACIONAL EJECUTIVA LEY Nº 14.887

Dirección General de Cultura

Licitación Pública Nº 2

Llámase a licitación pública para la impresión de 50 libros que comprenden aproximadamente 50.000 ejemplares.

Pliego de condiciones, sin cargo, en Avenida Alvear Nº 1690, 1er. piso (División Contaduría), de 13 a 17.

Apertura: 29 de mayo de 1961, a las 15 horas.

e.19|5-Nº L-4.491-v.20|5|61

COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA PLATA

50 esp. 1

Llamado a licitación pública para la provisión de comestibles por el período 1º de junio - 31 de julio de 1961, con fecha de apertura: 29 de mayo de 1961, a las siguientes horas: Verduras y frutas (10 hs.); pan, pastas y fideos (10.30 horas); productos de granja (11 horas); víveres secos (11.30 hs.) y carnes y derivados (12 horas).

Retiro de pliegos: Oficina de compras del 18|5|61 hasta el 27|5|61 en horario de 7 a 13 horas. (Expte. C.228|61).

e.19|5-Nº L-4.492-v.22|5|61

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

División Compras

Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires

13|VI|61. — Nº 70|61, a las 10.30, por alambrón de cobre electrolítico. — 27|VI|61. — Nº 71|61, a las 10.30, por elementos para estación de servicio y garaje de automotores. — 27|VI|61. — Nº 72|61, a las 10.45, por asesoramiento técnico económico tendiente a determinar las condiciones más favorables de explotación de la Planta de Engranajes de la Fábrica Militar Río Tercero. — 27|VI|61. — Nº 73|61, a las 11, por mangas filtrantes. Tejidos de nylon. — 27|VI|61. — Nº 74|61, a las 11.15, por asesoramiento para la reestructuración orgánico funcional en el aspecto industrial y la preparación y puesta en práctica de un plan científico de evaluación de tareas del personal de la Fábrica Militar Río Tercero. — 27|VI|61. — Nº 75|61, a las 11.30, por repuestos para motores Worthington. — Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director General.

e.19|5 Nº L.4.500 v.31|5|61

Secretaría de Marina

COMANDO DE TRANSPORTES NAVALES

Llámase a Licitación Pública Nº 2|961 para realizar diversas reparaciones en el casco y timón; rasqueteado y pintado de la carena del BDT A. R. A. "Cabo San Diego", de acuerdo con las especificaciones técnicas mencionadas en el pliego correspondiente. Apertura: Día 30 de mayo de 1961, a 15 horas. Lugar de apertura: División Licitaciones y Compras, Bmé. Mitre 430, 6º piso, Capital Federal. Valor del pliego: m|n. 50. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1961.

e.19|5-Nº L-4.504-v.22|5|61

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría del Transporte

EMPRESA FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO

Superintendencia de Compras y Almacenes

Adquisición de calzados, borceguíes, cinturones, pistoleras, bandoleras, cadenas y pitos de seguridad para la Policía Ferroviaria. — Licitación Pública número 21|26. — Llámase a presentación de propuestas para la provisión del material citado en el epígrafe, habiéndose fijado el día 9 de junio próximo, a las 14 horas, para la apertura de los sobres presentados, en la Sección Licitaciones, Avda. Corrientes 389, piso 5º, Capital Federal, donde podrá ser consultado y|o adquirido el pliego de condiciones en la suma de m$n. 30 el ejemplar, los días hábiles, de 13 a 18 horas.

e.19|5 Nº L.4.501 v.31|5|61

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Exptes. Nº 212.100|61 c|a. 212.158|61

Llámase a Licitación Pública Nº 4, para el día 13 de junio de 1961, a las 16.30 horas, para la adquisición de muebles de madera y metálicos, ventiladores, estufas a gas de kerosene, lámparas de escritorio y máquinas de calcular eléctricas, con destino a Delegaciones Regionales de este Instituto. — El acto de apertura tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Rivadavia 1745, 5º piso, Capital, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases y condiciones e informes. —

e.19|5 Nº L.4.502 v.31|5|61

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Gerencia de Administración

División Adquisiciones

Llámase a licitación pública para el día 6 (seis) de junio de 1961, para adquirir los elementos que se indican a continuación, a las horas especificadas en cada oportunidad:

Licitación Pública Nº 31|61 (Expte. 1066|61): Acuarelas, ... bibliora-

tos, carpetas, etc., y demás artículos de escritorio en general. Apertura: 10 (diez) horas.

Licitación Pública Nº 33|61 (Expte. 1219|61): Un aparato de radioterapia superficial, con ventana de berilio. Rendimiento en el orden de centenares de rem. por segundo a una distancia de 10 cm. Refrigeración a agua. Apertura: 15 (quince) horas.

Licitación Pública Nº 34|61 (Expte. 1248|61): 150 (ciento cincuenta) horas de vuelo a cumplir en 150 días, para prospección aérea en territorios de las provincias de Salta, Jujuy, Tucumán, Catamarca y La Rioja, en aviones Cessna 180 ó 182. Apertura: 16 (dieciséis) horas.

Los pliegos de bases y condiciones generales y especiales de las referidas licitaciones públicas, pueden ser retirados en la División Adquisiciones de la C. N. E. A., Av. L. Gral. San Martín 8250, 2º p., Cap. Fed. (T. E. 70-7711, int. 66), diariamente de 9.30 a 17.30 horas, sin cargo. Las aperturas de las referidas licitaciones públicas se efectuarán en el local indicado en presencia de los interesados que concurran. — El Gerente de Administración.

e.15|5-Nº L-4.374-v.26|5|61

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública para la prov. de tricloretileno industrial — CM — (Expediente Nº 338.857|61) —. La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de junio de 1961 a las 13.30 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e. 17|5 Nº L. 4.450 v.29|5|61.

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de máquinas varias para imprenta. — LBNC — (Expediente número 375.023|61.) — La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de junio de 1961 a las 13,30 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.17|5 N: L. 4.451 v.29|5|61.

Llámase a Licitación Pública para la adq. de una bomba hidráulica picarrefilla eléctrica — CM. — (Expediente número 338.495|61.) La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de junio de 1961 a las 13,30 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e. 17|5 Nº L. 4.452 v. 19|5|61.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 234
Expediente Nº 104.550|61

Llámase a licitación pública para el día 15 de junio de 1961, a las 10, para la adquisición de una máquina cosechadora-picadora de forraje y una enfardadora.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración.

e.18|5-Nº L-4.469-v.30|5|61

Licitación Pública 233
Expediente Nº 104.337|61

Llámase a licitación pública para el día 14 de junio de 1961, a las 10, para la ejecución de la obra: "Capt. de agua pluvial — Cámara de decantación — Cist. 500 m3. y bombeo", en la Estación Experimental Agropecuaria de Rafaela, provincia de Santa Fe.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 500 cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 11.644.20. — Dirección de Administración.

e.15|5-Nº L-4.378-v.2|6|61

Estación Experimental Agropecuaria de Pergamino

LICITACION PUBLICA Nº 5

Llámase a Licitación Pública para el día 10 de junio de 1961, para la construcción de ampliación de una casa habitación ubicada en la Estación Experimental de Pergamino, por una superficie cubierta aproximada de 80 metros cuadrados, consistente en: living comedor, garaje, habitación y baño de servicio, pintura y reparación general de la casa.

La documentación, cuyo costo es de $ 500.— m|n., se encuentra a disposición de los interesados en la mencionada Estación Experimental (donde tendrá lugar el acto de apertura), casilla de Correo 31 — Pergamino — Pcia. de Buenos Aires.

e.11|5-Nº L 4.328-v.22|5|61

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 188-P|61, para contratar la construcción e instalación lista para funcionar de dos secadoras con sus respectivos hornos, dos norias y una cinta transportadora de ensilaje, (cada uno de estos elementos con sus respectivos accesorios); en la Unidad X de la Delegación Rosario, ubicada en el Puerto de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Precio del pliego y planos $ 500.00 m|n., pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Avda. Roque S. Peña 648, 7º piso, oficina Nº 704, Capital Federal, y en la Delegación Rosario, calle Córdoba Nº 1437, Rosario, Provincia de Santa Fe.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 16 de junio del año en curso, a las 14 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: Once millones de pesos moneda nacional (11.000.000.00 m$n.), depósito de garantía uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos. No se aceptarán pagarés. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1961.

e.17|5 Nº L. 4.454 v. 5|6|61.

Llámase a Licitación Pública Nº 262-P|61, para la adquisición de goma de caucho puro en plancha, cable de acero y cabo manila, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Avda. Pte. R. S. Peña 648, 7º piso, oficina 704, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día 31 de mayo del año en curso, a las 14 horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1961. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.9|5-Nº L-4.287-v.19|5|61

Delegación Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 19| 60|61, para la contratación del servicio de Vigilancia y Seguridad (Serenos), en Unidades Portuarias de esta Delegación.

Pliegos de condiciones e informes: División Contaduría. Apertura de sobres: día 13 de junio de 1961, a las 11 horas, en División Contaduría, calle Córdoba 1437, 3º piso, Rosario.

Rosario, 11 de mayo de 1961. — Ing. Agr. Luis A. Correa — Delegado Rosario.

e.18|5-Nº L-4.470-v.30|5|61

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 31
Expediente Nº 230|61

Llámase a licitación pública para el día 12 del mes de junio de 1961, a las 14 horas, para la adquisición de una (1) guillotina.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.18|5-Nº L-4.468-v.30|5|61

Expediente Nº 104.213|60
LICITACION PUBLICA Nº 223

Llámase a licitación pública para el día 7 de junio de 1961, a las 10, para la ejecución de la obra "Casa Tipo F", en la Estación Experimental Agropecuaria de Trelew, provincia de Chubut. — La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 500 cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 6.498.80. —

e.8|5-Nº L 4.199-v.24|5|61

Expediente Nº 104.309|61
LICITACION PUBLICA Nº 225

Llámase a licitación pública para el día 6 de junio de 1961, a las 10 horas, para la ejecución de la obra "Torre Tanque 100 m3 Perforación y red de distribución de agua", en la Estación Experimental Agropecuaria de Oliveros, provincia de Santa Fe. — La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 300 cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 18.024.30.

e.8|5 Nº L.4.200 v.24|5|61

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 14 para la adquisición de 1073 archivos metálicos nuevos, tamaño oficio de cuatro (4) cajones, Expediente número 251.334|60.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de junio de 1961 a las 13 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas dirigirse a División Compras, Lavalle 1268, 3er. piso, Capital.

e.17|5 Nº L. 4.458 v. 29|5|61.

Secretaría de Finanzas

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 6, a realizarse el día 16 de junio de 1961, a las 15 horas, para la adjudicación en concesión de uso de cuarenta y cuatro (44) locales de negocio y cuarenta y cuatro (44) departamentos anexos para vivienda, en el Barrio "Piedrabuena", ubicado en las calles Avda. General Paz y Castañares, de esta Capital Federal, debiendo los interesados proponer el ramo comercial a explotar.

La apertura se llevará a cabo en la Gerencia de Inmuebles, sita en 25 de Mayo 245, Planta Baja, Capital Federal, en el día y hora citados precedentemente.

El pliego que servirá de base a la licitación podrá ser retirado en la mencionada Gerencia, previo pago de la suma de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.). Las ofertas deben acompañarse con la garantía del 5 %.

e.12|5-Nº L.4.348-v.23|5|61

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de impresos. Apertura, el 21 de junio de 1961 a las 15 hs., en la Gerencia de Administración. Pliegos en División Compras, Bmé. Mitre 326, 3º piso, local 310.

e.15|5-Nº L-4.380-v.26|5|61

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Licitación Pública Nº 383

Provisión e instalación de un equipo compresor frigorífico en el edificio de la Suc. San Juan. — Pliego de condiciones en la Div. de Compras, calle 25 de Mayo 145, Of. 279, Capital. — Apertura: 24 de mayo de 1961, a las 12 hs.

e.9|5-Nº L.4.292-v.19|5|61

Secretaría de Energía y Combustibles

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 4.433: Ampliación red distribución y serv. de gas de la Ciudad de Rufino (Prov. de Santa Fe). — Apert. 3|6|61, a las 10 horas.

Pliego Nº 4.434: Carrozado de 61 Jeeps. — Apert. 2|6|61, a las 11 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7,30 a 14,30 horas.

e. 17|5 Nº L. 4.455 v.29|5|61.

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 4.431: Venta de repuestos y accesorios para artefactos de gas natural. Apert.: 7|6|61, a las 10 hs.

Pliego Nº 4.432: Venta de repuestos y accesorios para artefactos de gas natural. Apert.: 7|6|61, a las 11 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14.30 horas.

e.16|5-Nº L-4.426-v.27|5|61

Pliego Nº 4.430: — Adquisición de un terreno en la Provincia de Santiago del Estero, ubicado en el radio de la Capital, zona céntrica; medidas: máximo 500 m2., mínimo 250 m2. — Apertura 6|6|61, a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14.30 horas.

e.15|5-Nº L-4.385-v.19|5|61

Pliego Nº 4.427: Const. edificios en Tres Cerritos (Salta). — Apert.: 5|6|61, a las 11 horas

Pliego Nº 4.429: Adq. camiones. — Apert.: 31|5|61, a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14.30 horas.

e.12|5-Nº L-4.350-v.23|5|61

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Licitación Pública Nº 60|61

Llámase a Licitación Pública número 60|61, a realizarse el 17 de julio de 1961, a las 12 horas, para la ampliación Central Térmica Diesel "Salto de la Loma" Jachal — Obras civiles y electromecánicas (Pcia. de San Juan), con presupuesto oficial de cuatro millones ciento cincuenta mil pesos moneda nacional

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, Capital Federal.

El pliego de condiciones especiales, cuyo valor es de m$n. 500.— podrá consultarse y adquirirse en la Subgerencia de Talleres y Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Capital Federal y en la Jefatura Zona Cuyo, San Martín 202, Mendoza, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.15|5-Nº L-4.386-v.26|5|61

Llámase a licitación pública, para la venta y provisión de materiales, a realizarse el 12 de junio de 1961, a las horas que se detallan a continuación:

57|61, a las 12 horas. — Venta de medidores.

58|61, a las 12.30 hs. — Provisión de botas, guantes de goma y de cuero, impermeables, trajes para agua, sacos y gorras de cuero, etc.

59|61, a las 13 horas. — Provisión de fusibles e interceptores, seccionadores, interruptores a cuerno y, automáticos, tubos portafusibles, etc.

Retiro de pliegos, en la Subgerencia de Talleres y Suministros, Lavalle 1527, Piso 2º, Capital Federal, de 12 a 16 horas.

e.13|5-Nº L.4.367-v.24|5|61

Llámase a Licitación Pública número 62|61, a realizarse el 15 de junio de 1961 a las 12 horas, para la provisión de voltímetros, miliamperímetros, frecuencímetros, medidores patrón, transformadores de medición de intensidad y tensión, condensadores, microscopio, baterías estacionarias, resistencias de regulación, etc.

Retiro de pliegos en la Sub-gerencia de Talleres y Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.18|5 Nº L. 4.482 v. 20|5|61.

Llámase a Licitación Pública número 61|61 a realizarse el 13 de junio de 1961 a las 12 horas, para la construcción de siete (7) carrocerías tipo "Conservación de líneas eléctricas" y escalera de accionamiento, metálicas.

Retiro de pliegos en la Sub-gerencia de Talleres y Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.18|5 N: L. 4.483 v. 30|5|61.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones Públicas

Lic. Púb. Nº 129|61: Proyecto, construcción y financiación de un total de 830 casas de uno, dos y tres dormitorios con su plan de urbanización, en las zonas de Pico Truncado y Caleta Olivia, de los Yacimientos de Comodoro Rivadavia (Pcia. Santa Cruz) —16|5|61, 12 horas—.

Se prorroga su apertura para el día 3 de julio de 1961, en Buenos Aires, simultáneamente en Nueva York (EE. UU. de N. A.), coincidentemente a las doce (12) horas argentina.

Precio del pliego: $ 500.— m|n.

Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña número 777, Capital Federal, y oficina de Y. P. F. en Nueva York (EE. UU. de N. A.).

e.16|5-Nº L-4.427-v.20|5|61

13|6|61: — Materiales para maniobras de perforación (658|61), a las 10 horas.

14|6|61: — Chassis automotor último modelo con cabina metálica de fábrica (676|61), a las 10.30 horas.

Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal.

e.15|5-Nº L-4.383-v.19|5|61

7|6|61: — Grupos electrógenos para soldadura y fuerza motriz (683|61), a las 15 horas.

9|6|61: — Tanques subterráneos horizontal, para almacenaje de productos livianos (666|61), a las 15 horas.

10|7|61: — Camiones especiales para campos petrolíferos, último modelo, para una carga útil de 30 toneladas (637|61), a las 15 horas.

Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal.

e.15|5-Nº L-4.384-26|5|61

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

División Licitaciones
Actuación Nº 4.149|61
Licitación Pública Nº 47

Llámase a licitación pública, por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del día 15|5|61, para resolver la provisión de verdura y fruta, a efectuarse desde el 1º de julio hasta el 31 de octubre de 1961, en el Jardín de Infantes "Mitre", Institutos Nacionales de Sordomudas, Sordomudos, Educación Física (Sección Mujeres), de Capital Federal, e Instituto Nacional de Educación Física "Gral. Belgrano" de San Fernando (Bs. As.).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo al pliego de condiciones todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el De-

partamento de Compras (División Licitaciones), calle Paraguay 1657, 4º piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas. El acto de apertura se llevará a cabo el día 7 de junio de 1961, a las 16.15 horas, en el Departamento de Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — José A. Domínguez - Director General de Administración.

e.15|5-Nº L-4.375-v.26|5|61

Actuación Nº 4.148|61
Licitación Pública Nº 46

Llámase a licitación pública, por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del día 15|5|61 para resolver la provisión de carne y derivados, a efectuarse desde el 1º de julio hasta el 31 de octubre de 1961, en el Jardín de Infancia "Mitre", Institutos Nacionales de Sordomudas, Sordomudos, Educación Física (Sección Mujeres), de Capital Federal, e Instituto Nacional de Educación Física "Gral. Belgrano", de San Fernando (Bs. As.).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo al pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el Departamento de Compras (División Licitaciones) calle Paraguay 1657, 4º piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas. El acto de apertura se llevará a cabo el día 7 de junio de 1961, a las 16 horas, en el Departamento de Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — José A. Domínguez - Director General de Administración.

e.15|5-Nº L-4.376-v.26|5|61

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA

San Martín 665, 5º piso, Capital Federal

Llámase a Licitación Pública Nº 9|61, para el día 26 de mayo de 1961, a las 17.30 horas, con el objeto de contratar la reparación de muebles, afectados a dependencias de esta Subsecretaría de Justicia.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración de Justicia, División Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital.

e.18|5-Nº L-4.462-v.20|5|61

FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA

Expediente 364|61

Llámase a Licitación Pública Nº 4, para el día 19 de junio del cte. año, a las 11 horas, para la provisión de instrumental meteorológico.

El pliego de condiciones, bases y demás detalles, pueden retirarse de la Sección Compras de la citada Facultad, Avda. San Martín 4453, T. E. 51-5857, de lunes a sábado de 8 a 12 horas.

e.18|5-Nº L-4.463-v.30|5|61

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Nota: Ab-2.804|61

Llámase a Licitación Pública Nº 466, día 24 de mayo 1961, 14 horas, para provisión de: Papel tipo manifold, mimeógrafo y copia.

Lugar apertura propuestas y entrega pliegos, Rodríguez Peña 551 - Capital Federal - Piso 1º (División Adquisiciones). — Jefe del Servicio de Abastecimiento, Equipamiento, Material Didáctico y Automotores.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1961.

e.17|5-Nº L. 4.446-v.19|5|61

Licitación Pública Nº 9-S.P.C.
Expediente Nº 5057 61

Llámase a Licitación Pública Nº 9-S.P.C., sistema "Ajuste alzado" día 30 de mayo de 1961, 15 horas, para "Renovación tanque de hierro galvanizado para provisión de agua" a efectuarse Escuela Industrial de la Nación Nº 1 "Otto Krause". Avda. Paseo Colón número 650, Capital.

Presupuesto oficial m$n. 200.000. Valor del pliego m$n. 80. Consulta y venta de pliegos, Servicio de Planificación de Construcciones, Rodríguez Peña número 551, 2º piso, Capital. Apertura de ofertas, Rodríguez Peña Nº 551, 2º piso, Capital. — El Jefe del Servicio de Planificación de Construcciones.

e.16|5-Nº L-4.422 v.20|5|61

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS ROSARIO

Llámase a licitación pública para la provisión de los renglones que se detallan a continuación, para la Facultad de Ciencias Médicas y Hospitales Nacional del Centenario y de Baigorria, de acuerdo a las listas que pueden solicitarse en la Contaduría, Sección Compras de esta Facultad, calle Santa Fe 3100, Rosario.

Licit. Nº 31 — Expte. Nº 01389-M-61: Construcción de una calonera de madera Cát. de Microbiología Escuela de Bioquímica. — Facultad de Medicina. — Fecha: 30-5-1961, 9 hs.

Licit. Nº 32 — Expte. Nº 4044-H-61: Provisión de herramientas. Depósito de Materiales Hospital Centenario. — Fecha: 30-5-1961, 10 hs.

Licit. Nº 33 — Expte. Nº 2506-H-61: Provisión de una máquina de lavar-enjuagar y una centrífuga. Hospital Granadero Baigorria. - 2do. llamado. — Fecha: 30-5-1961, 11 hs.

Apertura de Propuestas: Día y horas señaladas para cada licitación. — El acto se efectuará en la Facultad de Ciencias Médicas (Sección Compras).

e.17|5-Nº L. 4.449-v.19|5|61

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 126.323|60

Llámase a licitación pública para adquirir un campo de 2.000 hectáreas aproximadamente con un 50 % de tierra apta para todo destino, ubicado entre los 100 y 200 kilómetros de la Capital Federal y entre la zona comprendida entre la línea principal del F. D. F. Sarmiento a Santa Rosa hacia el Sud y el Río Paraná hacia el Norte, preferentemente en los partidos de Alberti, Baradero, Bartolomé Mitre, Bragado, Carmen de Areco, Chacabuco, Chivilcoy, Mercedes, Pergamino, Ramallo, Rojas, Salto, San Andrés de Giles, San Antonio de Areco, San Pedro, Suipacha y Zárate, en la Provincia de Buenos Aires. — El pliego de condiciones podrá ser retirado en la Sección Compras y Ventas de la Universidad de Buenos Aires, Avenida Córdoba 2122, 2º piso, todos los días hábiles, de 13.30 a 20 horas y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 16 de junio de 1961, a las 17 horas.

Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — El Director de Administración.

e.17|5-Nº L. 4.447-v.29|5|61

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES
Expediente I—14029-59
Licitación Pública Nº 17

Llámase a licitación pública para el día 31 de mayo de 1961, a las 15 horas, para adjudicar los trabajos de reparación en el edificio del Instituto de Obstetricia "Eliseo Cantón".

La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento de Contrataciones y Suministros de la Facultad de Ciencias Médicas (Paraguay 2155, Planta Baja), donde los interesados podrán requerir datos y pliegos de condiciones, todos los días hábiles, de lunes a viernes, de 14 a 18 horas. — Jefe del Departamento de Contrataciones y Suministros.

e.11|5-Nº L-4.323-v.22|5|61

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 9-60-61

Llámase a licitación para el día 9-6-961 a horas 11.30, para la venta de una máquina rotativa "Marinoni", Modelo 1929 y accesorios, con base de $ 7.000.000. — Acto Apertura propuestas tendrá lugar en División Compras y Suministros, Ayacucho Nº 471 - San Miguel de Tucumán. — Por pliego de condiciones y cláusulas particulares recurrir a: División Compras y Suministros, Ayacucho 471, Tucumán; Representación en Buenos Aires, Florida 846; Facultad de Ciencias Naturales, Mendoza Nº 2, Salta; Escuela de Agricultura, Ganadería y Anexos El Zanjón, Santiago del Estero; e Instituto de Biología de la Altura Avenida Bolivia S|Nº., San Salvador de Jujuy.

e.17|5-Nº L. 4.448-v.5|6|61

Licitación Pública Nº 10-60|61

Llámase a licitación pública para el día 30|5|961 a horas 11.30, para la provisión a taller de automotores de 2 jeeps —tracción simple—, con rueda de auxilio armada; juegos de herramientas standard; con capota color azul. Por pliego de condiciones y cláusulas particulares, recurrir a División Compras y Suministros, Ayacucho 471, San Miguel de Tucumán, o Representación U. N. T., Florida 846, Buenos Aires.

Acto apertura propuesta, tendrá lugar en División Compras y Suministros, Tucumán.

e.16|5-Nº L-4.424-v.27|5|61

FACULTAD DE INGENIERIA
Licitación Pública
Adquisición instrumental científico
Expediente Nº 14.588-F-61

Llámase a licitación pública para el día 31 de mayo de 1961, a las 10 horas, para adquisición de instrumental científico con destino a laboratorios del Departamento de Minas de la Facultad de Ingeniería — San Juan.

Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en Contaduría de Facultad de Ingeniería, Avda. Libertador Gral. San Martín — Parque de Mayo — San Juan.

Julia Edith Lecám - Contador habilitado.

e.18|5-Nº L-4.465-v.20|5|61

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
Licitación Pública
Adquisición chapas aluminio — Películas fotográficas — Resmas papel

Llámase a licitación pública para el día 5 de junio de 1961, a las 11 horas, para la adquisición de chapas de aluminio para sistema offset, película ortocromática y resmas papel.

Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina de Suministros de la citad Facultad, sita en calle Alte. Brown 500, Chacras de Coria — Mendoza.

I. Agr. Ricardo Tizio - Vicedecano. — Ing. Agr. Felipe Peinado - Sec. Habilitado.

e.18|5-Nº L-4.464-v.20|5|61

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Expte.: Q. D. — 275|61
Licitación Pública Nº 10
Adquisición de Aparatos y Material para Laboratorio

Se hace saber que la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 10, fijada originariamente para el 9 de mayo de 1961, a las 12 horas, ha sido postergada hasta el 5 de junio de 1961, a la misma hora.

Documentación e informes: Oficina de Suministros, Avda. Colón 80, Bahía Blanca.

e.11|5-Nº L-4.327-v.22|5|61

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, COMERCIALES Y POLITICAS

Llámase a Licitación Pública Nº 6, para la instalación eléctrica en el Curso de Contadores, Sección Santa Fe.

Apertura de sobres: 2 de junio de 1961, a las 11 horas.

Pliego de condiciones e informes: División Contaduría, Bv. Oroño 1261, Rosario. — El Contador de la Facultad.

e.18|5-Nº L-4.466-v.20|5|61

Llámase a Licitación Pública Nº 7, para la adquisición de muebles metálicos, con destino a oficinas de la Facultad.

Apertura de sobres: 12 de junio de 1961, a las 11 horas.

Pliego de condiciones e informes: División Contaduría, Bv. Oroño 1261, Rosario. — El Contador de la Facultad.

e.18|5-Nº L-4.467-v.30|5|61

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública para el día 29 de mayo de 1961, a las 10 horas, para adjudicar la ejecución de la obra: Refecciones y ampliación del Liceo Nacional de Señoritas General Manuel Belgrano, calle Deán Funes 850, Córdoba, consistente en trabajos varios de refecciones y ampliación. Presupuesto oficial, m$n. 298.275,17.

Precio del pliego, m$n. 150,—. Retiro de la documentación e informes: en Buenos Aires, Talcahuano 1261, T. E. 42-7575 y en Córdoba, Av. Vélez Sársfield 311, 1er. p. Dº 4º, Casilla de Correos Nº 144, Córdoba, T. E. 97807. — Apertura de las propuestas: en Inspección Regional Córdoba, Av. Vélez Sársfield 311, 1er. P., Dº 4º, Córdoba.

e.12|5-Nº L.4.345-v.23|5|61

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 653|61

Llámase a Licitación Pública número 66|61 para el día 12 del mes de junio de 1961, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: s|adq. de dos tractores e implementos, con destino a los Inst. "Carlos Pellegrini", Pilar e Inst. "Juan J. O'Connor" Marcos Paz, y durante el ejercicio 1960|61.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1961. El Director de Administración.

e.18|5 Nº L. 4.484 v.30|5|61.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación Pública Nº 208, para el día 6 de junio de 1961.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Número 208, hora 10,30: Provisión y colocación de cúpulas metálicas en forma poligonal de 12 secciones, incluso herrajes, en salas de operaciones, en el Hospital Escuela "José de San Martín". Depósito de garantía de licitación: 1 por ciento sobre el monto del presupuesto oficial, que asciende a la suma de pesos 1.440.000.— m|n. Precio de la documentación técnica legajo Nº 6.284, $ 40.— moneda nacional.

Horario de ventas: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, mayo de 1961. — Jefe Departamento Administrativo.

e.10|5-Nº L-4.304-v.27|5|61

Licitación Pública Nº 216, para el día 9 de junio de 1961

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 216. Hora: 10.30. — Adquisición de electrobombas inyectoras y centrífugas, tanque de condensado y válvula reductora, elementos destinados a la obra: Hospital Escuela "José de San Martín". Depósito de garantía, de licitación 1 o|o sobre el monto de la oferta si excede de $ 100.000.00 m|n. — Precio de la documentación técnica pesos 15 m|n. — Horario de ventas: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, mayo de 1961. — Jefe Departamento Administrativo.

e.15|5-Nº L-4.387-v.26|5|61

DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 70|61, para el día 8 de junio de 1961, a las 10.30 horas, por la provisión de un grupo diesel alternador, con destino al Establecimiento Altos Hornos Zapla. — Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Av. Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director General.

e.11|5 Nº L.4.335 v.22|5|61

ALTOS HORNOS ZAPLA

Licitaciones Públicas Nº 13 y 14|61

Licitación Pública 13, por repuestos bombas inyectoras; Licitación Pública 14, por cañerías de acero para conducción de aire y válvulas esclusas. — Pliegos de condiciones en Altos Hornos Zapla, Estación Gral. Manuel N. Savio, Palpalá, Pcia. de Jujuy o en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Apertura de ofertas, en Altos Hornos, Zapla el día 2 y 3 de junio de 1961, horas 10, respectivamente.

e.15|5-Nº L-4.388-v.26|5|61

FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
Servicio de Abastecimiento
Oficina de Compras
Gral. Manuel N. Savio y Junín
San Martín — Pcia. de Bs. Aires
T. E. 53 - 9805
Licitación Pública

Nº 7|61 - Apertura: 5|6|61 - Por la provisión de: Laminación tipos Nº 75, 100, 155 y 187 "B", y juegos de dos (2) tapas tipos Nº 75 y 155.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en General Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Pcia. de Buenos Aires (FCGBM.), de 8 a 13 horas. (Oficina de Compras).

Valor del pliego: m$n. 5,00.

e.16|5-Nº L. 4.430-v.20|5|61

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS SAN FRANCISCO
Urquiza 55 — T. E. 1525 - 1526
San Francisco

Llámase a Licitación Pública Nº 3|61, para el día 10 de junio de 1961, a las 9 horas, para la provisión de una Pick-up, carrozado rural para el transporte de personas, marca Ford, Chevrolet o similar, modelo 1961. — Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco, (ba.), debiendo las firmas interesadas remitir giro postal a la orden de esta Fábrica Militar por la suma de $ 5.— m|n., valor del pliego. — El Director.

e.12|5-Nº L-4.351-v.23|5|61

Secretaría de Marina

Expediente D-2991 c. v|61

Llámase a Licitación Pública Nº 30, para el día 14 de junio de 1961, a las 10 horas, para contratar la reparación de la Patrullera "P.A.M.3". Apertura de las propuestas en la Dirección de Administración. Pliegos de bases y condiciones en la División Compras, Paseo

Colón 533, 7º piso, de 8.30 a 12 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.
e.18|5-Nº L-4.471-v.30|5|61

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expediente D-8.762-c|v-61
Nº 96 — E — Letra: X. D. A. 4.

Llámase a Licitación Pública Nº 32, para el día 8 de junio de 1961, a las 10 horas, para contratar la provisión de (1) un motor Gipsy Queen 70|4 o similar, nuevo o recorrido a 0 horas para avión De Havilland 104 Dove. — Apertura: en la Dirección de Administración. — Pliegos de bases y condiciones: en la División Compras, Paseo Colón 533, 7º piso, de 8.30 a 12.30 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.
e.12|5-Nº L-4.352-v.23|5|61

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 3.523 hasta el día 7 de junio de 1961, a las 15 horas, para la venta de las siguientes embarcaciones, a inspeccionar en los lugares que se indican:

Casco ex buque a motor 552-B, desmantelado. Eslora: 48,30 m.; manga: 7,66 m.; puntal: 3,55 m.; calado: 1,71 m.; casco y cubierta de acero dulce. — Ubicación: a flote, amarrado al muelle en la primera Dársena del Este.

Ex chata Nº 219-A, casco de acero, sin propulsión. Eslora: 28 m.; manga: 5,55 m.; puntal: 2,26 m.; calado mín. 0,90 m., capacidad de bodega: 180 m3. Ubicación: sobre varadero de la Dirección de Dragado del Río de la Plata, sito en Isla Demarchi, Dársena Sud, lado Este del Riachuelo.

Ex draga 2-C, a cangilones. Eslora: 52,45 m.; manga: 9,45 m.; puntal: 3,05 m.; calado: 2,52 m.; casco de acero y cubierta de madera. — Ubicación: semihundida en el canal de acceso al río Gualeguaychú, a la altura del Km. 2,6.

Ex pontón cisterna P2, casco de hormigón armado. Eslora: 24,30 m.; manga: 6,35 m.; puntal: 2,66 m.; calado máx.: 2,40 m.; mín.: 1,30 m.; desplazamiento: 158 m3. — Ubicación: Dirección Paraná Inferior, Av. Belgrano y 27 de Febrero, Rosario.

Casco de la lancha ex 141-B. Casco de acero dulce y cubierta de madera dura. Eslora: 11,20 m.; manga: 2,80 m.; puntal: 1,56 m.; calado: 1,32 m. — Ubicación: sobre muelle de la Dirección de Estudios y Dragado del Río de la Plata, sito en Isla Demarchi, lado Este del Riachuelo. (Dársena Sud).

Ex balizador 550-B. Casco de acero y cubierta de madera. Eslora: 32,20 m.; manga: 7,30 m.; puntal: 1,25 m.; calado máx.: 1,35 m.; mínimo: 1,10 m.; desplazamiento: 120 tn.; capacidad de carga: 80 tn. — Ubicación: a flote en la Dársena de la Dirección Paraná Superior, Puerto de Corrientes.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo Nº 190, 2º Piso, Capital, y sus dependencias en las ciudades de Paraná, Concepción del Uruguay, Rosario y Corrientes. — Pliego: Sin cargo.
e.15|5-Nº L.4.390-v.19|5|61
e.22|5-Nº L.4.390-v.26|5|61
e.29|5-Nº L.4.390-v.29|5|61

SERVICIO DE OBRA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para la adquisición de una camioneta pick-up, modelo 1961, con destino al Servicio de Obra Social de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el respectivo pliego. — Presupuesto autorizado: $ 650.000 m|n. — Pliegos, consultas y presentación de propuestas: Servicio de Obra Social, Departamento de Administración, División Contaduría, Sección Compras, Lavalle 1790, 8º piso, Capital Federal. — Fecha de apertura: 19 de junio de 1961, a las 14 horas, en la Dirección citada. — Pliego: $ 35,— m|n.
e.15|5-Nº L.4.301-v.26|5|61

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 326-O, hasta el día 8 de junio de 1961, a las 18 horas, para la provisión e instalación de equipo de evaporación, por "ajuste alzado" en el edificio de la Facultad de Ingeniería, sito en la calle Paseo Colón Nº 850, Capital Federal. Presupuesto oficial: $ 1.100.000.— m|n. Pliegos, consultas y presentación. Propuestas: Suministros, D. N. A. (Departamento Licitaciones), Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital. Documentación: $ 30.— m|n.
e.9|5-Nº L-4.297-v.26|5|61

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

El pliego de condiciones de la licitación pública para la provisión de cañería de hormigón armado precomprimido ha sido modificado y el acto de apertura de propuestas que debía tener lugar el 8|5|1961 a las 15, ha sido postergado hasta el 29|5|1961 a la misma hora.

Expediente: 5.071|1961. — Pliegos: Charcas 1840 (Capital Federal) y distrito Córdoba. — Depósito de garantía: $ 600.000,00 m|n.
e.8|5-Nº L. 4.228-v.24|5|61

Licitaciones Públicas
Expediente 6.575|1961

Cloro líquido. 14|6|1961, a las 15, Charcas 1840.
e.18|5-Nº L-4.472-v.30|5|61

Expediente 34.925|1960

Aceros y perfiles laminados. 30|5|1961, a las 15, Charcas 1840.
e.18|5-Nº L-4.473-v.20|5|61

Cañería de hormigón armado o asbesto cemento, con destino a las obras de desagüe cloacal de Cipolletti (Río Negro). — Expediente 4258-1959. 5|6|61, a las 15 y 15. — Depósito de garantía $ 35.000 m|n. — Pliegos: Charcas 1840 (Capital Federal) y distrito Viedma (Río Negro).
e.11|5 Nº L.4.336 v.29|5|61

LICITACION PUBLICA

Utiles de escritorio de uso general. Expediente: 36.347|1960. — 6|6|1961, a las 15.15, Charcas 1840.
e.10|5-Nº L. 4.309 v.20|5|61

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 3.936

Licitación Pública Nº 3.936 para la adquisición de máquinas de calcular tipo Facit o similar $ 903.000. Presentación propuestas: 9 de junio, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.17|5 Nº L. 4.456 v.29|5|61

Licitación Pública de las obras Ruta 8, tramo San Martín - Campo de Mayo, secciones Km. 15,300 - Km. 19.300 y Km. 22,850 - Km. 26.650, $ 46.495.899,90. Presentación propuestas: 9 de junio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.17|5 Nº L. 4.457 v.5|6|61

Licitación Pública Nº 3.935 para la adquisición de cubiertas y cámaras importación. Existencia en plaza o fabricación nacional; $ 53.204.465. Presentación propuestas: 7 de junio, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.12|5-Nº L-4.355-v.23|5|61

Licitación pública de las obras de Ruta 14, tramo Arroyo Pacucho Verna — Empalme Ruta 18, secciones Km. 48,650 — Km. 55 620 y Km. 65.300 — Km. 72.000 y puente s|arroyo Seco; pesos 19.459.086,05. Presentación propuestas: 8 de junio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.12|5-Nº L-4.356-v.30|5|61

Licitación pública de las obras de Ruta s|Nº, puente sobre el río Corcovado, tramo Corcovado — Población Carrenleufú; $ 1.188.813,50. Presentación propuestas: 7 de junio a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.12|5-Nº L-4.357-v.30|5|61

Licitación pública de las obras de Ruta 94, tramo Colonia Dora — Añatuya y puente sobre el río Salado; pesos 21.639.886.30. Presentación propuestas: 6 de junio a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.12|5-Nº L-4|358-v.30|5|61

Se comunica a los interesados que la Licitación Pública Nº 3929, para la adquisición de un avión y un helicóptero, de importación, $ 14.717.560, ha sido prorrogada para el día 6 de junio de 1961, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.11|5 Nº L.4.337 v.22|5|61

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 49|961

Llámase a licitación pública para adquirir "Postes de hormigón líneas telegráficas".

Las propuestas serán recibidas hasta el 6 de junio de 1961, a las 17 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 20 horas.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1961.
e.10|5-Nº L. 4.311 v.20|5|61

LICITACION PUBLICA Nº 47|961

Llámase a licitación pública para adquirir "Alambre de cobre estañado, arrancadores para tubos fluorescentes, etc.".

Las propuestas serán recibidas hasta el 6 de junio de 1961 a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 20 horas.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1961. Dirección General de Administración.
e.10|5-Nº L. 4.313 v.20|5|61

LICITACION PUBLICA Nº 48|961

Llámase a licitación pública para adquirir "Repuestos para equipos teleimpresores Creed".

Las propuestas serán recibidas hasta el 6 de junio de 1961, a las 16.30 y abiertas públicamente, en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 20 horas.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1961.
e.10|5-Nº L. 4.312 v.20|5|61

Secretaría del Transporte

EMPRESA FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO
Superintendencia de Compras y Almacenes

ADQUISICION DE 357.700 JUEGOS DE SUPLEMENTOS CUNEIFORMES DE CUATRO PIEZAS, PARA ECLISAS DE RIEL

Licitación Pública Nº 22|61. — Llámase a presentación de propuestas para la provisión del material mencionado en el epígrafe, habiéndose fijado el día 23 de junio próximo, a las 14 horas, para la apertura de los sobres presentados, en la Sección Licitaciones, Avda. Corrientes 389, piso 5º, Capital Federal, donde podrá ser consultado y|o adquirido el pliego de condiciones en la suma de m$n. 100.— el ejemplar, los días hábiles de 13 a 18 horas.
e.17|5 Nº L. 4.458 v.29|5|61

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES

L.P. Nº 20.769|61 — Madera de viraró y de incienso amarillo. — Apertura: 6|6|61, a las 10 hs. — L.P. Nº 20.771|61. — Oxígeno industrial y gas acetileno. — Apertura: 6|6|61, a las 10.55 hs. — Pliegos: $ 10 c|u. — Consulta y retiro, en Bmé. Mitre 3345, Capital.

Además se comunica a los señores proveedores de esta Empresa ha abierto su propio registro de marcas, pudiendo los interesados solicitar información en la Sección Licitaciones, calle Bmé. Mitre 3345, Capital Federal.
e.16|5-Nº L. 4.438-v.27|5|61

DEPARTAMENTO SUMINISTROS
L. P. Nº 10.830|61

Coches subterráneos. — Aper.: 6|6|61, a las 12 hs.

Se comunica a los señores interesados que la apertura de sobres de la licitación de referencia, ha sido prorrogada hasta el día 6 de julio de 1961, a las 10 horas.
e.15|5-Nº L.4.395-v.26|5|61

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE
Concesión de espacio

Licitación Nº 98, para arrendamiento de 1 espacio de 6,05 m2., en la estación Retiro. Informes: Maipú 1302, ofic. 108, Buenos Aires. Apertura de propuesta: 5 de junio de 1961.
e.18|5-Nº L-4.474-v.19|5|61

Licitaciones Públicas

Apertura 31|5|61: 14 hs. Nº 1371. — 1.000 m3. madera lapacho nacional y|o paraguayo. — 15 hs. Nº 1372. — 40.000 kg. Ferro manganeso. — 16 hs. Nº 1382. 750 tubos de acero sicostura. — 7|6|61: 14 hs. Nº 1373. Caño de plomo. — 15 hs. Nº 1374. Boquillas de latón p. tubos de condensadores. — 16 hs. Nº 1381. Géneros p. confección de uniformes de invierno, temporada 1962. — 15 hs. Nº 1376. Acero trefilado. — 14.6|61: 14 hs. Nº 1377. Lavado, planchado y zurcido de ropa para dos años en Rosario. — 15 hs. Nº 1378. Chapa acanalada, tabla fibrosa y chapadur. — 15|6 61: 14 hs. Nº 1379 Aceros varios. — 15 hs. Nº 1380. 2.000 acopladuras p|manga de calefacción.

Licitaciones Privadas

Apertura 29|5|61: 14 hs. Nº 6548, 6.000 l. esmalte sintético. — 21|6|61: 15 hs. Nº 6562. Cojinetes medidas varias.

Consulta y venta de pliegos: días hábiles de 14 a 17 hs., en Buenos Aires, Depto. Almacenes, Div. Adquisiciones, Av. Maipú 1302, of. 424, 4º piso; en Rosario, Depto. Almacenes, Av. Alberdi y Las Heras, de 9 a 11 hs.
e.15|5-Nº L-4.397-v.19|5|61

FERROCARRIL GENERAL ROCA
Lic. Púb. 13|61

Provisión y colocación de cables alimentadores a las dependencias del taller de reparaciones de locomotoras Diesel eléctricas en Estación Spurr.

Apertura el 30 de mayo de 1961, a las 14 horas. — Pliego $ 200.— retirar de Oficina Licitaciones, Guanahaní 322, Buenos Aires.
e.15|5-Nº L.4.394 v.26|5|61

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública número 815. Bulones de vía para durmientes y bulones para corazones de cruce. 16 horas, del 9|6|1961. — Nº 808: Ruedas sólidas para locs. Diesel Eléctricas "Alco". 15 horas del 12|6|1961. — Nº 809: Repuestos para locs. Werkspoor. 16 hs. del 12|6|1961.

Retirar pliegos en oficina de compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes, de 12 a 14.30 hs.

Apertura y presentación de propuestas en Oficina Nº 121, 1er. piso, Florida 783, Capital.
e.12|5-Nº L-4.359-v.23|5|61

Llámase a Licitación Pública número 812: Renovación de viaductos entre kms. 1.185,288,95 y 1.184.887,95 vía principal (entre estaciones 'Cañada Honda' y Carpintería Prov. San Juan.

Apertura: 15 horas del 9|6|1961.

Presupuesto oficial m$n. 2.914.494.

Retirar pliegos en oficina Nº 224, 2do. piso, Avda. Santa Fe 4636, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

Apertura y presentación de las propuestas en oficina Nº 121, 1er. piso, Florida 783, Capital Federal.
e.12|5-Nº L-4.360-v.23|5|61

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Llámase a licitación pública 0.61|9. Día 6 de junio de 1961, a las 14 horas. Ramal Haedo - Mármol: Vía general Nº 2. Ramal Bragado - Colonia Alvear: Km. 209 a 236. Soldadura de vía por procedimiento aluminotérmico.

Presupuesto oficial: $ 3.031.400 m|n. Pliegos: $ 300.— m|n. — Bmé. Mitre 2815, 2º piso.
e.18|5-Nº L-4.475v.30|5|61

(Departamento de Suministros)

Se llama a Licitación Pública para la provisión de: Elásticos de acero.

Expediente M.61|98 - apertura: 2|6|61, 14 horas. (Precio del Pliego con especificación: 20.— m|nacional. — Precio de los Dibujos (7): $ 5.— m|nacional cada uno. — Precio del Pliego de Condiciones Generales: $ 5.— m/nacional).

Informes: Oficina de Muestras y venta de pliegos: Bmé. Mitre 2973, Capital. Atención: de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e.17|5 Nº L. 4.459 v.29|5|61

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Llama a licitación para el día 9|6|61, a las 13 horas, para la venta de una importante cantidad de motores y repuestos de ómnibus usados, marca Mercedes Benz, Deutz, Leyland y otros, depositados en Almacenes Laguna Paiva, provincia de Santa Fe.

Dicho material se encuentra en exposición en el lugar mencionado, pudiendo los interesados concurrir para su observación todos los días hábiles de 9 a 13 horas.
e.18|5-Nº L-4.476-v.23|5|61

AL.C.P. 18|61

Llámase a licitación pública para ejecutar la limpieza, fosfatización y pintura de la estructura metálica del puente existente en Km. 154|347,14 de la línea F.1, en la provincia de Santa Fe, de acuerdo al pliego de condiciones Nº 24081|61.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Administración, Avda. Maipú 4, Capital, a las 15 horas del día 12 de junio 1961.

El pliego de condiciones puede consultarse y adquirirse (valor $ 100,— m.n.), en las Oficinas del Distrito de Vía y Obras, Rosario, sito en la ciudad, calle San Martín esquina Virasoro y en la Oficina de Licitaciones Avda. Maipú 4, Capital. — La Administración.
e.15|5-Nº L.4.396-v.19|5|61

AL. C. P. 17|61

Licitaciones Públicas: 13 junio 1961, 14 horas. Tuercas acero dulce. O. C. 2|61 Ax. 3. — 13 junio 1961. 15 hs. Pintura bermellón y verde preparada. O. C. 5|6. Ax. 4. — 14 junio 1961. 14 horas: Tubos de acero para calderas. O. C. 22|60 Ax. 1. — 14 junio 1961. 15 hs.: Hacero dulce barras redondas. O. C. 3|61 Ax. 3. — 15 junio 1961. 14 horas: Estopa algodón para filtros, O. C. 24|61 Ax. 3. — 15 junio 1961. 15 horas: Acero dulce barras planas. O. C. 3|61 Ax. 5. — 16 junio 1961. 14 hs. Caños de cobre duro, O. C. 22|61 Ax. 2. — 19 junio 1961. 14 horas: Caños de lona, O. C. 16|61 Ax. 5. — 19 junio 1961. 15 horas: Chapas lisas acero dulce. O. C. 3|61 Ax. 6. — Consulta y retiro de pliegos, Oficina Licitaciones, Avda. Maipú 4, Capital Federal, de 12 a 17 horas. — La Administración.
e.12|5-Nº L-4.361-v.23|5|61

AEROLINEAS ARGENTINAS
Empresa del Estado

Licitación Pública Nº 385|61, por la adquisición de líquido para la limpieza

de carbón y residuos de aceite de los radiadores y tanques de aceite de aviación según Especificación Técnica AA-L-8. — Apertura: 26 de mayo de 1961, a las 15 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, ofic. 108. — Los pliegos de bases y condiciones y Especificaciones Técnicas podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección mencionada, 1er. piso, oficina 107, dentro del horario de 9 a 12 y de 13 a 17 horas.

e.12|5-Nº L-4.362-v.23|5|61

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 27|61, con apertura en suministros, compras, de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, de la Capital Federal, el día 13 de junio de 1961 a las 13 horas, para la pavimentación y renovación de vías en la Dársena "B" de Puerto Buenos Aires. Retiro de pliegos en la dirección nombrada en el horario de 12 a 19 horas, al precio de m$n. 50.— el juego. — Jorge E. Quiroga Salas, jefe

e.15|5-Nº L. 4.398 v.26|5|61

Llámase a Licitación Pública Nº 25|61, con apertura en Suministro-Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, Capital Federal, el día 8 de junio de 1961 a las 17 horas, para la adquisición de 35 motoestibadoras de hasta dos toneladas de capacidad. Retiro de pliegos - sin cargo - en la dirección nombrada de 12 a 19 horas.

e.10|5-Nº L. 4.316 v. 20|5|61

Llámase a Licitación Pública Nº 28|61, con apertura en suministros, compras, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, Capital Federal, el día 13 de junio de 1961 a las 15 horas, para la limpieza y reparación de techos en depósitos y hangares del 2do. y 3º espigón de Puerto Nuevo. Retiro de pliegos —sin cargo— en la dirección nombrada, de 12 a 19 horas.

e. 15|5-Nº L. 4.399 v.26|5|61

Llámase a Licitación Pública Nº 26|61, con apertura en Suministros- Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, Capital Federal, el día 9 de junio de 1961 a las 13 horas, para la Adquisición de tres vehículos (ómnibus) destinados para transporte de pasajeros. Retiro de pliegos - sin cargo - en la dirección nombrada de 12 a 19 horas.

e.10|5-Nº L. 4.315 v.20|5|61

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Licitación Pública Nº 23|61, para el día 22 de junio de 1961, a las 17 horas. — Objeto: Adquisición de algodón hidrófilo para stock del Departamento Asistencia Sanitaria (División Droguería).

Apertura y lectura de las propuestas el 22 de junio, a las 10 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, planta baja, de lunes a viernes, de 12 a 19 horas.

e.17|5 Nº L. 4.461 v.29|5|61

LICITACION PUBLICA Nº 18|61

Para el día 14 de junio de 1961, a las 17 horas.

Objeto: Adquisición de papelería y útiles de oficina, para stock del Departamento Abastecimientos (División Economato). Apertura y lectura de las propuestas el 14 de junio, a las 17 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, planta baja, de lunes a viernes en horario de 12 hs. a 19 hs.

e.10|5-Nº L. 4.317 v.27|5|61

Licitación Pública Nº 3|61 - 2º llamado

Para el día 29 de mayo de 1961, a las 17 horas.

Objeto: Adquisición de azúcar, con destino al Policlínico Ferroviario Central (Servicio de Economato).

Apertura y lectura de las propuestas el día 29 de mayo de 1961, a las 17 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, planta baja, de lunes a viernes, de 12 a 19 horas.

e.16|5-Nº L. 4.437-v.20|5|61

Licitación Pública Nº 22|61, para el día 30 de junio de 1961, a las 17 horas.

Objeto: Por la reparación de techos, construcción de un depósito subterráneo y trabajos complementarios para el aprovechamiento de aguas pluviales, en el Policlínico Ferroviario Añatuya, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 900.000.— (novecientos mil pesos moneda nacional).

Apertura y lectura de las propuestas el 30 de junio, a las 17 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224 Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras de esa Repartición, planta baja, de lunes a viernes, de 12 a 19 horas.

e.12|5-Nº L-4.365-v.30|5|61

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Expediente Nº 8.442|61

Llámase a Licitación Pública número 131|61, para el día 9 del mes de junio de 1961, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección General de Mantenimiento Técnico (p/Sec. Materiales) y durante el año 1961.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia.

Las necesidades se refieren a: adq. de elementos varios (cal, cemento, cañas, lámparas, bulones, maderas varias, etc., etc.).

Buenos Aires, mayo 17 de 1961.

e.17|5 Nº L. 4.460 v.29|5|61

CENTRO TISIOLOGICO "ANGELA IGLESIA DE LLANO"

Expediente Nº 18.097|61

Llámase a Licitación Pública Nº 1|61, para el día 31 de mayo de 1961, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Tisiológico "Angela Iglesia de Llano", en Corrientes, durante el año 1961.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Centro Tisiológico "Angela Iglesia de Llano", Av. Ayacucho 3288, Corrientes, debiendo dirigirse para pliegos e informe al referido Servicio.

Las necesidades se refieren a: leche condensada, artículos alimenticios, verduras, etc.

Corrientes, 12 de mayo de 1961. — Dr. Juan Bautista Folguera, Interventor.

e.18|5-Nº L-4.477-v.20|5|61

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 92.788|60

Llámase a Licitación Pública Nº 132|61 para el día 8 del mes de junio de 1961, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Dirección General de Mantenimiento Técnico para Hospital de Niños, y durante el año 1961.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Comunicaciones - Contrataciones Centralizadas - Paseo Colón 329 - 8º Piso - Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: ejecución de trabajos para el reacondicionamiento total y cambio de combustible de alimentación de tres calderas "Bascok-Wilcox".

Buenos Aires, 16 de mayo de 1961. — El Director Gral. de Administración.

e.16|5-Nº L. 4.434-v.27|5|61

DIRECCION DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES

Expediente Nº 81.674|60

Llámase a Licitación Pública Nº 133|61, para el día 26 del mes de mayo de 1961, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Enfermedades Transmisibles, y durante el año 1961.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: carpas de lona impermeable.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1961. — El Director Gral. de Administración.

e.18|5-Nº L-4.479-v.20|5|61

DIRECCION DE MATERNIDAD E INFANCIA

Expediente Nº 18.570|61

Llámase a Licitación Pública Nº 135|61, para el día 12 del mes de junio de 1961, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Maternidad e Infancia, y durante el año 1961.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: adq. de leche en polvo y derivados.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1961. — El Director Gral. de Administración.

e.18|5-Nº L-4.478-v.30|5|61

Expediente Nº 18.538|61

Llámase a Licitación Pública número 129|61, para el día 6 del mes de junio de 1961, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Maternidad e Infancia y durante el año 1961.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones. Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento.

Las necesidades se refieren a: telas varias, frazadas y colchones para cunas. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — El Director Gral. de Administración.

e.12|5-Nº L-4.363-v.23|5|61

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

COLONIA "DR. EMILIO VIDAL ABAL"

Expediente Nº 0.139|61

Llámase a Licitación Pública Nº 48|61, para el día 18 de mayo de 1961, a las 12, para contratar el transporte de combustibles pesados, desde la Planta de San Lorenzo (Santa Fe), de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, hasta la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva, provincia de Córdoba.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Contrataciones de la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva, Provincia de Córdoba, en la fecha y hora indicadas, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Sección. Director de la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal".

e.18|5-Nº L-4.480-v.20|5|61

OLIVA (CBA.)

Expte. Nº 3.552|59

Llámase a Licitación Pública Nº 37|61, para el día 9 de junio de 1961, a las 12, para la adquisición de materiales eléctricos para instalaciones embutidas, materiales para instalaciones eléctricas aéreas, materiales para instalaciones eléctricas subterráneas, motores eléctricos y accesorios, cajas de comando, interruptores blindados y automáticos, llaves de puesta en marcha, transformador rotativo para cinematógrafo, estaño virgen en lingote, hierros distintas medidas, etc.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Contrataciones de la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva, Provincia de Córdoba, en la fecha y hora indicadas, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Sección. — Director Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal".

e.13|5-Nº L.4.370-v.24|5|61

Expediente Nº 2.911|61

Llámase a Licitación Pública número 47|61, para el día 31 de mayo de 1961 a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de drogas, productos químicos y famacéuticos, con destino a diversos establecimientos dependientes del Instituto Nacional de Salud Mental, para cubrir las necesidades del ejercicio fiscal 1960|61. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Vieytes 489, planta baja, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia. — El Director Administrativo.

e.12|5-Nº L-4.364-v.23|5|61

COLONIA DE LABORTERAPIA DE TUCUMAN

Expedientes Nros. 5.975|60 y 7.022|60

Llámase a Licitación Pública número 13|61, para el día 19 del mes de junio de 1961, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia de Laborterapia de Tucumán y durante el año 1961. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría Administrativa, Colonia de Laborterapia, San Miguel 1650, San Miguel de Tucumán, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Secretaría o al Departamento de Adquisiciones y Ventas del Instituto Nacional de Salud Mental, Vieytes 471, Capital Federal. Las necesidades se refieren a: adquisición de materiales para reparación y conservación de edificios de: (electricidad, sanitarios, ferretería, etc.): elementos para apicultura, repuestos automotores, artículos limpieza, arreglo y reparación de máquinas de escribir y calcular, máquinas de coser, estufas a kerosene; impresión formularios; forraje y trabajos de excavación de pozos ciegos.

e.11|5-Nº L-4.340-v.22|5|61

PROVINCIAS

PROVINCIA DE NEUQUEN

MINISTERIO DE ECONOMIA

LICITACION PUBLICA Nº 11|61

Llámase a licitación pública para la adquisición de (1) un avión bimotor con las siguientes características:

a) Capacidad para siete a doce personas; b) Autonomía mínima, cuatro y media horas; c) Velocidad crucero mínima 200 Kms. hora; d) Apto para operar en pistas cortas y|o en zonas montañosas.

Apertura: Día 5 de junio de 1961 a las 16.00 horas en el Ministerio de Economía.

Pliegos: Retirar en la Dirección de Suministros, calle Presidente Roca 341 de la ciudad de Neuquén, o en la Casa del Neuquén en Callao 322 de la Capital Federal.

Valor del Pliego: m$n. 500.00 (quinientos pesos m|n.).

e.18|5-Nº L-4.481 v.24|5|61

PROVINCIA DEL CHUBUT

Ministerio de Asuntos Sociales y Obras y Servicios Públicos

Llámase a Licitaciones Públicas números 20 y 21|61, Exptes. 5181 y 4745|61 respectivamente; para el día 30 de mayo de 1961 a las 17 horas, con el objeto de contratar la provisión de cinco (5) Vehículos tipo Pick Up, capacidad 500 kgs. potencia más de 120 Hp. El acto de apertura se llevará a cabo en la Dirección General de Obras Públicas, Moreno 555 — Rawson Chubut, en presencia de su titular, autoridades correspondientes e interesados que deseen concurrir. La documentación podrá solicitarse por carta o personalmente en la Dirección mencionada.

Ing. Oscar C. Vives, Ministro de Asuntos Sociales y Obras y Servicios Públicos.

e.15|5-Nº L. 4.404 v.26|5|61

(Segundo llamado)

Expediente Nº 3.434-A-61

Llámase a Licitación Pública número 28|61, para el día 6 de junio de 1961, a las 17 horas, con el objeto de contratar la provisión de (materiales y mano de obra) para la construcción del edificio para el Superior Tribunal de Justicia en la ciudad de Rawson (Chubut). El presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de m$n. 4.104.831,29. El acto de apertura se llevará a cabo en la Dirección General de Obras y Servicios Públicos, calle Moreno 555, Rawson, Chubut, en presencia de su titular, Escribano General de Gobierno y demás interesados que deseen concurrir al acto. La documentación podrá ser solicitada por carta o personalmente en la citada Dirección, previo pago de m$n. 400.—, que deberá efectuarse mediante cheque o giro sobre Banco de la Provincia del Chubut, Rawson, o en su defecto giro postal, a nombre del señor Contador General de la provincia del Chubut. — Ing. Oscar C. Vives, Ministro de Asuntos Sociales y Obras y Servicios Públicos.

e.11|5-Nº L-4.341-v.22|5|61

FORMOSA

Ministerio de Economía

LICITACION PUBLICA Nº 4

Llámase a Licitación Pública Nº 4 a efectos de contratar la impresión de 800 libros demográficos para uso del Registro Civil de la provincia, según discriminación, etc. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Ministerio de Economía — Departamento de Licitaciones y Compras — Casa de Gobierno — Provincia de Formosa el día 29 de mayo del año 1961, a las 9 horas, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia — Presupuesto: m$n. 250.000.

Eduardo Navarro, jefe interino, Dpto. de Lic. y Compras.

e.15|5-N. L. 4.403 v.23|5|61

DIRECCION DE VIALIDAD DE RIO NEGRO

Licitación Pública Nº 8|61

Llámase a licitación pública, para la ejecución de 365 km. de obras básicas en distintas rutas de la provincia por el sistema de pago diferido, según los términos de la documentación que puede ser consultada en la Casa de Río Negro, Córdoba 1504, 5º piso, Buenos Aires, o en esta Dirección, Saavedra 280, Viedma.

Los pliegos podrán ser adquiridos a partir del día 31 de mayo en los mismos lugares, previo pago de $ 5.000 m|n.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 29 de junio a las 16 horas, en el salón de actos de la Casa de Gobierno, Laprida 212, Viedma (Río Negro).

Ingeniero Antonio D. Chimenti, Presidente Dirección Vialidad de Río Negro.

e.5|5-Nº L. 4.129-v.22|5|61

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO

Antártida e Islas del Atlántico Sur

Llámase a Licitación Pública número 15/61, para el día 26 de mayo de 1961, a las 17 horas con el objeto de contratar la adquisición de muebles de oficina. Presupuesto oficial ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. Pliegos, consultas y presentación ofertas. Casa de Gobierno, Ushuaia, hasta el día 26 de mayo de 1961, a las 17 horas. La documentación podrá ser retirada por carta expreso vía aérea o personalmente en la Contaduría General de la Gobernación, previo pago de m$n. 50.— en giro a favor de la Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud.

e.11|5-Nº L-4.339-v.22|5|61